



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Agosto de 2013

Núm. 31

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, así como de los anexos 2, 3, 4, 5 y apéndice, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud "LA SECRETARÍA", y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo por conducto de "LA ENTIDAD". El 12 de marzo de 2013.

Págs. 2 - 68

Decreto Núm. 512.- Por el que se reforma el Artículo 132 y se deroga el Artículo 133 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

Págs. 69 - 77

Decreto Núm. 513.- Por el que se reforma la denominación del Título Décimo, del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Hidalgo, adicionando el Capítulo IV y el Artículo 253 BIS, y se reforma la fracción VII del Artículo 119 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

Págs. 78 - 81

Decreto Núm. 514.- Que fija las 9:00 horas del día 10 de septiembre del año 2013, para que el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, haga entrega al Congreso, del Tercer Informe del estado que guar-

dan los diversos ramos de la Administración Pública de la Entidad.

Págs. 82 - 83

Secretaría de Finanzas y Administración.- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración el L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ESTADO" y por la otra, el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, representado por el C. José Alfredo San Román Duval, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional.

Págs. 84 - 87

Secretaría de Seguridad Pública.- Folios del segundo trimestre del año 2013, otorgados por el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de los ejercicios 2009-2013 y del Subsidio de Apoyo a Programas de Seguridad Pública 2012 (PROASP).

Págs. 88 - 102

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 103 - 139

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10 de Octubre del 2012**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "**LA ENTIDAD**" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo y el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo por parte de "**LA ENTIDAD**", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 32 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA SECRETARÍA":**
 1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento, la cual se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
 2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" :

1. Que el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, plantea la necesidad de Descentralizar Responsabilidades, Recursos y Decisiones con las que cumple un doble propósito; el Político, al fortalecer el Federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el Pacto Federal y el Social, al acercar a la Población servicios fundamentales, que al ser prestados por los Estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.
2. Que el Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo, para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad tiene por objeto establecer las bases, Compromisos y Responsabilidades de las partes para la Organización y la Descentralización de los Servicios de Salud que permitan al Gobierno del Estado contar con Autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.
3. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, que tiene por objeto prestar los Servicios de Salud a Población abierta, como lo establecen los artículos 1 y 3 del Decreto mediante el cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
4. Que el Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, está facultado para representar Legalmente al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado, de fecha 1º de abril del 2011, así como para suscribir Acuerdos o Convenios con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, con los Estados, los Municipios y Organismos del sector privado y social, en materia de salud, tal y como lo establecen las fracciones I y XV del artículo 10 del ordenamiento antes citado.
5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard de la Minería No. 130, la Puerta de Hierro, C.P. 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; misma que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.
6. Que la Secretaria de Finanzas y Administración asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los Artículos 13 Fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su Nombramiento durante la suscripción de "EL ACUERDO MARCO".

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus

competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	929,779.97	177,620.26	1,107,400.23
2	Escuela y Salud	451,500.00	0.00	451,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:				1,860,220.23
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,180,847.19	0.00	2,180,847.19
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	579,975.00	579,975.00
Subtotal:				2,760,822.19
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	800,000.00	0.00	800,000.00
Subtotal:				800,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:				0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	7,785,417.13	0.00	7,785,417.13
2	Cáncer Cervicouterino	2,394,908.47	0.00	2,394,908.47
3	Arranque Parejo en la Vida	7,631,360.76	1,716,000.00	9,347,360.76
4	Planificación Familiar y	0.00	858,037.40	858,037.40

	Anticoncepción			
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,037,680.00	198,000.00	1,235,680.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,617,615.00	0.00	2,617,615.00
7	Igualdad de Género en Salud	160,000.00	4,236.30	164,236.30
Subtotal:				
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	2,536,171.32	0.00	2,536,171.32
2	Riesgo Cardiovascular	6,056,272.00	0.00	6,056,272.00
3	Dengue	1,046,780.50	2,216,561.00	3,263,341.50
4	Envejecimiento	379,807.20	0.00	379,807.20
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75
6	Paludismo	768,193.50	0.00	768,193.50
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	322,941.55	322,941.55
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	933,293.00	0.00	933,293.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepa	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	29,400.00	0.00	29,400.00
Subtotal:				
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,080,444.00	0.00	4,080,444.00
Subtotal:				
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	21,182,469.70	21,182,469.70
Subtotal:				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	852,380.00	29,901,929.10	30,754,309.10

SUBTOTAL			
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"	42,971,850.04	57,358,384.06	100,330,234.10

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$100,330,234.10 (cien millones trescientos treinta mil doscientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$42,971,850.04 (cuarenta y dos millones novecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 04/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$57,358,384.06 (cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, serán destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de "LOS PROGRAMAS" a que refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a los programas que se refieren en la Cláusula Primera del presente instrumento convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de éste Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora** de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos ministrados y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado y validado por la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "**Operado**", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "**LOS PROGRAMAS**" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "**LOS PROGRAMAS**" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "**LA SECRETARÍA**" radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "**LOS PROGRAMAS**" señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "**LOS PROGRAMAS**" señalados en el **Anexo 5** de este Convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo "**LOS PROGRAMAS**", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados, así como del avance de "**LOS PROGRAMAS**" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "**LA ENTIDAD**" cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo de "LA ENTIDAD"**.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XX. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** estará obligada a:

- I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Ministran los insumos federales a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría Estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan.

- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanecen ociosos ó que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

Continúa en la página siguiente

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo
2	Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite	Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo



C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "FJM", written over a large, faint watermark that reads "Documento No. 23".

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones IV y V del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, que se registró con el número 766 a foja 44, del Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D. F., 22 de diciembre de 2011.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ARMANDO REYNOSO NUÑO

Documento digitalizado

SALUD

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

N O M B R A M I E N T O*Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete***PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-071/2013

México, D.F., a 16 de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Jesús Felipe González Roldán
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"




Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaría de Salud



SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
Presente

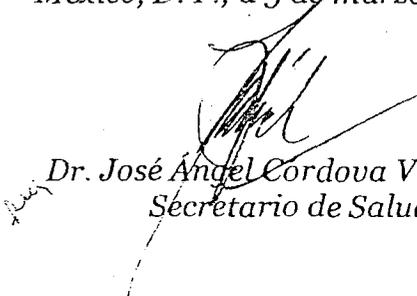
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.*


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SALUD

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-070/2013

México, D.F., a 16 de febrero de 2013

N O M B R A M I E N T O

Dr. Arturo Cervantes Trejo
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"



Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO No. 51

NOMBRAMIENTO

C. PRUDENCIA CERÓN MIRELES PRESENTE

C. Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDORA PÚBLICA DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Dirección General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con código del maestro de puestos: 12-L00-1-CFKC002-0000028-E-C-V, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 1° de febrero de 2012.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II y, 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior Vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 1° de febrero de 2012.

C. Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Salud

Número consecutivo de referencia:	CNEGySR/001/2012	
Tipo de instrumento consensual:	Nombramiento	
Partes:	Secretaría: CNEGySR	Contraparte: Prudencia Cerón Mireles
Objeto:	Nombramiento como Servidora Pública de Carrera Titular en el Puesto de Dirección General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	
Fecha de suscripción:	01 de febrero de 2012	
Vigencia:		
Número de Anexos:	0	



Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA/ML.S/01

SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

***C. Miguel Ángel Lezana Fernández
Presente***

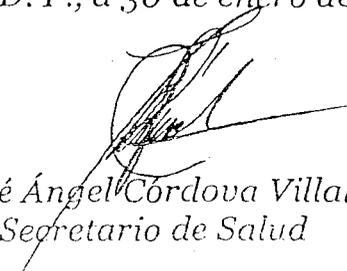
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General del Centro Nacional de
Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades***

Con el rango de Director General con código de puesto 12-000-1-CFKC002-0000074-E-C-4 sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 01 de febrero de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6, 48 y 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de enero de 2009.*


*Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud*



**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. LD-01/2012**

N O M B R A M I E N T O

**C. CELINA ALVEAR SEVILLA
PRESENTE**

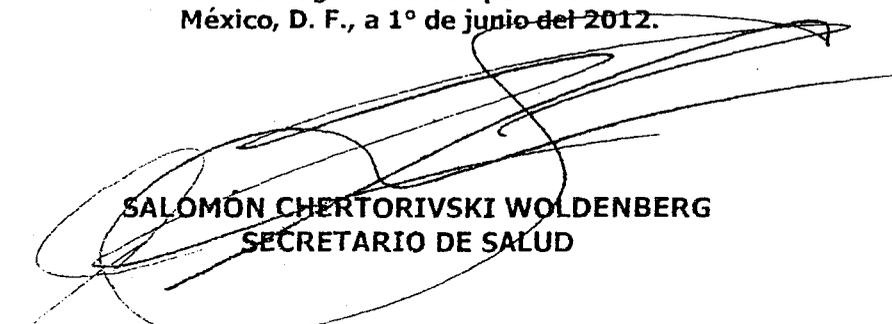
Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de :

***SERVIDORA PÚBLICA DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES***

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-X00-1-CFKC001-0000020-E-L-V, plaza adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; este nombramiento surte efecto a partir del 6 de julio de 2011.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; numeral 152 fracción I inciso b) subinciso ii, 152 fracción III inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011; artículo 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; en el oficio SSFP/408/0546/2011 de fecha 6 de julio de 2011, suscrito por el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante el cual se aprobó considerar el carácter del puesto antes mencionado, como de Libre Designación, y el oficio SSFP/408/DGOR/0637/2012 de fecha 25 de mayo del año en curso, emitido por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal adscrita a la Unidad Administrativa antes mencionada, mediante el cual se registra el movimiento del carácter ocupacional del puesto de referencia, y el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud celebrada el 30 de mayo de 2012, en la que se acordó validar la expedición del nombramiento que nos ocupa con vigencia del 6 de julio de 2011.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1º de junio del 2012.**



**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
SECRETARIO DE SALUD**



SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

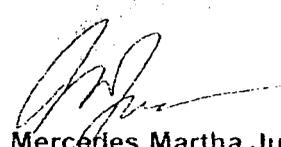
DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”



Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud



Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. LD-118/2012

NOMBRAMIENTO

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz

PRESENTE

Dra. Mercedes Juan López, Secretaria de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL PUESTO DE
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA***

Con el rango de Dirección General, con código 12-R00-1-CFKC002-0000024-E-L-A, puesto adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2012.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y numeral 152, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada del 6 de septiembre de 2012, y en el artículo 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 16 de diciembre de 2012.

Dra. Mercedes Juan López

Secretaria de Salud



PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

PRESENTE.

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A SUS MÉRITOS PROFESIONALES, CAPACIDAD Y HONESTIDAD, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO:

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE
HIDALGO**

AL COMPARTIR CON USTED ESTA ALTA RESPONSABILIDAD, TENGO LA CERTEZA DE QUE CON SU TRABAJO SABRÁ RESPONDER AL PUEBLO DE HIDALGO CON EFICIENCIA Y APEGO A LA LEY.
1 DE ABRIL DEL 2011.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
PRESENTE.

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A SUS MÉRITOS PROFESIONALES, CAPACIDAD Y HONESTIDAD, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO:

**SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**



A COMPARTIR CON USTED ESTA ALTA RESPONSABILIDAD, TENGO LA CERTEZA DE QUE CON SU TRABAJO SABRÁ RESPONDER AL PUEBLO DE HIDALGO CON EFICIENCIA Y APEGO A LA LEY. 13 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	929,779.97	0.00	929,779.97	0.00	0.00	0.00	0.00	929,779.97
2	Escuela y Salud	451,500.00	0.00	451,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	451,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTALES		1,681,279.97	0.00	1,681,279.97	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,279.97

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,180,847.19	0.00	2,180,847.19	0.00	0.00	0.00	0.00	2,180,847.19
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,180,847.19	0.00	2,180,847.19	0.00	0.00	0.00	0.00	2,180,847.19

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	800,000.00	800,000.00	4,491,722.28	0.00	0.00	4,491,722.28	5,291,722.28
TOTALES		0.00	800,000.00	800,000.00	4,491,722.28	0.00	0.00	4,491,722.28	5,291,722.28

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	7,785,417.13	7,785,417.13	1,341,186.72	0.00	0.00	1,341,186.72	9,126,603.85
2	Cáncer Cervicouterino	2,223,808.47	171,100.00	2,394,908.47	1,568,950.55	0.00	0.00	1,568,950.55	3,963,859.02
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	7,631,360.76	7,631,360.76	4,483,092.63	0.00	0.00	4,483,092.63	12,114,453.39
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	16,884,769.23	0.00	0.00	16,884,769.23	16,884,769.23

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,037,680.00	0.00	1,037,680.00	878.52	0.00	0.00	878.52	1,038,558.52
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	20,916.00	2,596,699.00	2,617,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,617,615.00
7	Igualdad de Género en Salud	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
TOTALES		3,442,404.47	18,184,576.89	21,626,981.36	24,278,877.65	0.00	0.00	24,278,877.65	45,905,859.01

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	2,700.00	2,533,471.32	2,536,171.32	17,836,092.23	6,826,313.80	0.00	24,662,406.03	27,198,577.35
2	Riesgo Cardiovascular	4,338,000.00	1,718,272.00	6,056,272.00	7,649,745.44	0.00	0.00	7,649,745.44	13,706,017.44
3	Dengue	1,046,780.50	0.00	1,046,780.50	2,113,764.79	0.00	0.00	2,113,764.79	3,160,545.29
4	Envejecimiento	226,687.20	153,120.00	379,807.20	142,667.43	0.00	0.00	142,667.43	522,474.63
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	5,963,589.09	0.00	0.00	5,963,589.09	5,963,589.09
6	Paludismo	768,193.50	0.00	768,193.50	91,194.66	0.00	0.00	91,194.66	859,388.16
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	1,435,648.31	0.00	0.00	1,435,648.31	1,435,648.31
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	933,293.00	0.00	933,293.00	0.00	0.00	0.00	0.00	933,293.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	3,820,161.00	0.00	0.00	3,820,161.00	3,820,161.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	455,004.37	0.00	0.00	455,004.37	455,004.37
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	29,400.00	0.00	29,400.00	2,464,461.96	0.00	0.00	2,464,461.96	2,493,861.96
TOTALES		7,345,054.20	4,404,863.32	11,749,917.52	41,972,329.28	6,826,313.80	0.00	48,798,643.08	60,548,560.60

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,080,444.00	4,080,444.00	3,233,896.12	0.00	0.00	3,233,896.12	7,314,340.12
TOTALES		0.00	4,080,444.00	4,080,444.00	3,233,896.12	0.00	0.00	3,233,896.12	7,314,340.12

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	1,690,772.08	0.00	2,679,960.00	4,370,732.08	4,370,732.08
TOTALES		0.00	0.00	0.00	1,690,772.08	0.00	2,679,960.00	4,370,732.08	4,370,732.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	852,380.00	0.00	852,380.00	64,845,499.30	0.00	0.00	64,845,499.30	65,697,879.30
TOTALES		852,380.00	0.00	852,380.00	64,845,499.30	0.00	0.00	64,845,499.30	65,697,879.30

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
	TOTAL	15,501,965.83	27,469,884.21	42,971,850.04	140,513,096.71	6,826,313.80	2,679,960.00	150,019,370.51	192,991,220.55

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.*

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura
	Abril
	929,779.97
	Subtotal
	929,779.97
2	Escuela y Salud
	Abril
	451,500.00
	Subtotal
	451,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables
	Abril
	0.00
	Subtotal
	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano
	Abril
	300,000.00
	Subtotal
	300,000.00
	Total
	1,681,279.97

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
	Abril
	2,180,847.19
	Subtotal
	2,180,847.19
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)
	Abril
	0.00
	Subtotal
	0.00
	Total
	2,180,847.19

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental
	Abril
	800,000.00
	Subtotal
	800,000.00
	Total
	800,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
	Abril
	0.00
	Subtotal
	0.00
	Total
	0.00

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No.		
1	Cáncer de Mama	
	Abril	7,785,417.13
	Subtotal	7,785,417.13
2	Cáncer Cervicouterino	
	Abril	2,394,908.47
	Subtotal	2,394,908.47
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Abril	7,631,360.76
	Subtotal	7,631,360.76
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	1,037,680.00
	Subtotal	1,037,680.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	2,617,615.00
	Subtotal	2,617,615.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	160,000.00
	Subtotal	160,000.00
	Total	21,626,981.36

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No.		
1	Diabetes Mellitus	
	Abril	2,536,171.32
	Subtotal	2,536,171.32
2	Riesgo Cardiovascular	
	Abril	6,056,272.00
	Subtotal	6,056,272.00
3	Dengue	
	Abril	1,046,780.50
	Subtotal	1,046,780.50
4	Envejecimiento	
	Abril	379,807.20
	Subtotal	379,807.20
5	Tuberculosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
6	Paludismo	
	Abril	768,193.50
	Subtotal	768,193.50
7	Rabia y otras Zoonosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	933,293.00
	Subtotal	933,293.00
9	Salud Bucal	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Cólera	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
11	Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Abril	29,400.00
	Subtotal	29,400.00
	Total	11,749,917.52

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	4,080,444.00
	Subtotal	4,080,444.00
	Total	4,080,444.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	
	Abril	852,380.00
	Subtotal	852,380.00
	Total	852,380.00

Gran total	42,971,850.04
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	13,912
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	372
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	141,762
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	150
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de	68

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

				Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	(Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).		Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	2
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	53
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	13
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVE con indicadores operativos (Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia	1.2.3	Actividad	Numero de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada	3

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	Epidemiológica			Crónicas No Transmisibles evaluados			uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Numero de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año (52) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado Y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	94
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2013	Número de consultas otorgadas 2012	70,600	Consultas de salud mental otorgadas 2012 vs 2013	5,439
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1
---	--------------	-------	------------	--	---	----	--	---

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	100	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	10
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número personas sensibilizadas en seguridad vial programados.	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	24,000
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	13

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	40
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	50
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 0 evaluadas con imágenes complementarias	N° de mujeres de 40 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	40	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	80
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación	95

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

				grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	alto grado o cáncer		diagnóstica de lesiones de alto grado	
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	30
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	148,117
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	350	Capacitación de los prestadores de salud.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	480
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo posevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	54
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la secretaria de salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la secretaria de salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	9,478
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	80
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	573,624	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección resultó positiva.	15,370
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,905,889	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	49,261
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	215	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	8
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	964,854	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	22,132
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	5,533
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	150,088	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	3,873
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	13
6	Prevención y Atención de la	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	Violencia Familiar y de Género				difusión programado para distribuir.			
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	346
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	15

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	1,276
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática \leq 126 mg/dl y/o HbA1c \leq 6.5%) y UNEMEs (HbA1c $<$ 7%)	398
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	917
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Propósito	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	317,938	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico de entre 70 y 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada	10,386

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	<7% Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	28
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	9,978,948	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	295,187
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la secretaría de salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la secretaría de salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la secretaría de salud.	590,270
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Numero de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Numero de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	428,586	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la secretaría de salud.	14,734
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Numero de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Numero de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la secretaría de salud.	1,064
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	10,237	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	84
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.2	Actividad	Total de pacientes con dislipidemia bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con dislipidemia en UNEMEs EC.	4,811	Se refiere al porcentaje de pacientes con dislipidemia bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	92
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Actividad	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	4,429	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	30
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la secretaría de salud.	3,045
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con	Número de localidades	263	Vigilancia entomológica con	8

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

				ovitrampas revisadas semanalmente.	prioritarias.		ovitrampas.	
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	10
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV	6
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte de acciones en Plataforma	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte de acciones en Plataforma de Vigilancia Entomologica y Control Integral del Vector	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	2
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	2
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	2
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomaticos respiratorios identificados	Número de sintomaticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	15,093
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	12,837	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	192
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,137	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	115
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	9,394	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por	146

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Tuberculosis. Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	7
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	30
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	96	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	10
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	24	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	2
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	386	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	10
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	30,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	80
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	17,200
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	9,569

INDICE: representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General**

7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	826,666
7	Rabia y otras Zoonosis	4.1.1	Actividad	Dosis de vacuna antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados	Dosis de vacuna antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	85,830	Vacuna antirrábica humana disponible	3,241
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	848
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	1,187
7	Rabia y otras Zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	3,681
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	13,896
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	22,835
7	Rabia y otras Zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	36,810
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	32
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en < 48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs. (brotes y desastres)	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	13

INDICE: representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General*

	Desastres				supervisar.			
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	33,529,808	Actividades de Prevención (intramuros).	883,556
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,045,020	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	847,145
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas programadas.	8,984,963	Consultas Odontológicas.	339,829
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisópo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisópo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
12	Otras Enfermedades	7.3.1	Actividad	Número total de localidades trabajadas con estudios	Número total de localidades programadas para hacer estudios	640	Cobertura de Vigilancia Entomologica de Triatominos	8

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	Transmitidas por Vector			entomológicos.	entomológicos.			
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	431

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS Instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) operando	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de Adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de Personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Actividad	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos, capacitados	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	100	Capacitar al personal de los Establecimientos de Atención Residencial reconocidos.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	100

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	33,246
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	899,600
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	24,643
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	24,646
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	352,266	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	17,613
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	399

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratada en Plan "A" y "B" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA.	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA.	10	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA.	10
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	95
1	Reducción de la Mortalidad	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados	70

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	Infantil			Salud formados.	(mínimo en el 10% de Centros de Salud).		anualmente.	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	14
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Actividad	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (mínimo en el 10% de las consultas de 1ra vez otorgadas en el año a población adolescente).	630,775	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	5,866
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas (mínimo 8 en el año).	256	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.10	Componente	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	Total de Unidades Médicas existentes.	2,675	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos en las Unidades Médicas que realizan actividades de información entre sus pares.	146
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.11	Componente	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	5,350	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Componente	Total de personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	Total de personal de salud programado a capacitar en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia (mínimo un personal de salud por Unidad Médica y uno del nivel Jurisdiccional).	12,003	Total del personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	472
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	Total de personal de salud de las Unidades Médicas programado a capacitar en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes (mínimo un personal de salud por Unidad Médica).	11,767	Total del personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	52
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional programado a capacitar en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	3,499	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	70
1	Reducción de la Mortalidad	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación	100

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	Infantil			Programa de Vacunación Universal.	Vacunación Universal.		realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Cobertura	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Total de visitas de supervisión y asesoría realizadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	Total de visitas de supervisión y asesoría programadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	1,408	Total de visitas de supervisión y asesoría al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	13
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	1
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

ÍNDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla nacional de salud de 0 a 9 años	2.42	21,729.00	52,584.18
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad	2.39	22,271.00	53,227.69
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud Mujeres de 20 a 59 años de edad	2.45	10,622.00	26,023.90
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud de Hombres de 20 a 59 años de edad	2.39	11,394.00	27,231.66
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud del Adulto Mayor de 60 años y más	2.57	7,219.00	18,552.83
TOTAL:							177,620.26

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SiNAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	579,975.00	579,975.00
TOTAL:							579,975.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

INDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	39,000.00	273,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	39,000.00	390,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	39,000.00	292,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	39,000.00	312,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	39,000.00	448,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	550.00	20,372.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	1,780.00	21,947.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Triptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	6,000.00	12,060.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Triptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	8,000.00	16,080.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Banner acrílico de vasectomía sin bisturí	400.00	5.00	2,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Materia de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Bolsa ecológica con mensaje impreso	15.00	4,000.00	60,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA	12.50	1,000.00	12,500.00

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

	Anticoncepción		Federal	Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	1,000.00	152,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: Producto de madera y/o plástico	120.00	150.00	18,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDON FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	54.99	3,000.00	164,970.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.25	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,004.00	27.00	378,108.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas. Descripción complementaria: Anticoncepción de emergencia	12.50	2,388.00	29,850.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 grageas.	26.00	688.00	17,888.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 tabletas.	30.00	540.00	16,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)	26.94	882.00	23,761.08
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.00	10,453.00	261,325.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	30.00	748.00	22,440.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml Descripción complementaria: inyectable mensual	30.00	855.00	25,650.00

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml. Descripción complementaria: inyectable mensual	30.00	76,837.00	2,305,110.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml. Descripción complementaria: Inyectable bimensual	34.00	23,880.00	811,920.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Implante subdérmico Descripción complementaria: Etonogestrel 68mg. Envase con un Implante y aplicador	1,300.00	3,800.00	4,940,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Anexo IV - Apoyo Federal	Parche dérmico Descripción complementaria: Norelgestromina-etinilestradiol, cada parche contiene norelgestromina 6.0mg/ Etinilestradiol 0.60mg. Envase con tres parches	152.00	8,938.00	1,358,576.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	132.00	782.00	103,224.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	16.00	12,842.00	205,472.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.23	Anexo IV - Apoyo Federal	Diu medicado	1,800.00	2,004.00	3,607,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	12.00	436.00	5,232.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Cartel ser adolescente.	6.00	10,000.00	60,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión femenina (impresión en tela) órganos sexuales y reproductivos	49.00	400.00	19,600.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión masculina (impresión en tela), órganos sexuales y reproductivos	49.00	400.00	19,600.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consistente en: Políptico combo anticonceptivo y carpeta con calculadora	250.00	100.00	25,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consiste en: Políptico de derechos sexuales y reproductivos con pulsera y mochila	608.00	100.00	60,800.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera yquesexo.com.mx y libreta pasta gruesa	130.00	100.00	13,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	47.07	30.00	1,412.10

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras volumen 11 número 1			
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11. Num.3	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11 Num.2	47.07	30.00	1,412.10
TOTAL:							16,510,121.78

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	512.00	97,280.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Se agrega diferencia al Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	177.00	1.00	177.00
3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida de acción residual polvo humectable	5,568.00	153.00	851,904.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida base oleosa caja con 20 litros, 2 bidones de 10 litros cada uno	8,800.00	144.00	1,267,200.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	40,122.75	5.00	200,613.75
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	5.13	2,250.00	11,542.50
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Producción y Multicopiado del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libro con páginas interiores impresas a 4x4 tintas en couché, 2 caras blanco de 90 grs. Forros impresos a 4x4 tintas en papel couché brillante. Acabado a caballo con grapa. Tamaño extendido 21.5 x 28	8.00	317.00	2,536.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	140.00	39,732.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	557.00	57,287.45
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina - Zolazepam 10%: Solucion inyectable. Cada Frasco ampula	149.60	1,391.00	208,093.60

INDICE representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.			
TOTAL:							2,740,116.30

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	83.00	1,627.00	135,041.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	83.00	466.00	38,678.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,365.00	3,681,063.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	2,807.00	7,063,113.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	843.54	146.00	123,156.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.00	527.00	1,486,667.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	618.00	1,077,396.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	810.23	219.00	177,440.37
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,328.56	22.00	73,228.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	10.00	9,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,012.00	270.00	543,240.00

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	30.00	180,738.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	325.00	140,123.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAIVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,407.47	787.00	1,107,678.89
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,241.00	2,682,247.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	500.00	24.00	12,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	195.30	138.00	26,951.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA, TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	12.00	78,840.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,776.74	14.00	24,874.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,761.17	57.00	328,386.69
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	445.00	867,135.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	120.00	99,522.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR, TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,140.07	44.00	50,163.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene:	2,207.00	274.00	604,718.00

INDICE: representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

				Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos				
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 100 tabletas.	392.00	253.00	99,176.00	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	263.00	283,653.39	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	57.00	11,713.50	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	81.00	141,212.16	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	81.00	35,308.71	
TOTAL:								21,182,469.70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	91.00	11,304.00	1,028,664.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	115,300.00	1,210,650.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielititis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielititis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielititis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D	131.60	151,710.00	19,965,036.00

INDICE: representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p> <p>Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPaT+VIP+Hib)</p> <p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log₁₀ a 4.5 log₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10⁴ DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> <p>Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CON 10 DOSIS</p>	179.50	5,453.00	978,813.50
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTINEUMOCÓCICA SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg.</p> <p>Envase con frasco ampula de 0.5 ml</p> <p>Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS</p>	475.20	3,703.00	1,759,665.60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA DE REFUERZO CONTRA TETANOS, DIFTERIA Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.</p> <p>Descripción complementaria: VACUNA Tdpa EN MUJERES EMBARAZADAS</p>	120.00	37,890.00	4,546,800.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p> <p>Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS</p>	100.00	4,123.00	412,300.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene:</p> <p>Serotipo reordenado G1 2.21 X 10⁶ UI</p> <p>Serotipo reordenado G2 2.84 X 10⁶ UI</p> <p>Serotipo reordenado G3 2.22 X 10⁶ UI</p> <p>Serotipo reordenado G4 2.04 X 10⁶ UI</p> <p>Serotipo reordenado P1 2.29 X 10⁶ UI</p> <p>Envase con un tubo de plástico con 2 ml.</p> <p>Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS.</p>	64.67	118,700.00	7,676,329.00

INDICE representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.			
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. Descripción complementaria: VACUNA ANTINEUMOCOCCICA CONJUGADA. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	183.82	113,280.00	20,823,129.60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene. Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	168.06	34,890.00	5,863,613.40
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	19,823.00	11,100,880.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	560.00	13,215.00	7,400,400.00

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

			Descripción complementaria: FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.			
TOTAL:						32,766,281.10
Gran total						123,956,584.14

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

Documento digitalizado

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

Ord.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P PASSA-C RECTORIA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC RECURSOS FINANCIEROS	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL							ANEXO IV PRORESPPO RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
	Promoción de la Salud Una Nueva Cultura	959,779.97	177,620.26	1,107,400.23	458,261.59	0.00	105,715.00	413,004.39	976,980.98	0.00	0.00	0.00	2,084,381.21
2	Salud y Salud Entorno	451,500.00	0.00	451,500.00	350,296.04	330.00	69,732.00	149,195.92	578,553.96	0.00	0.00	0.00	1,030,053.96
3	Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	274,166.75	0.00	55,225.48	117,735.26	447,127.49	0.00	0.00	0.00	447,127.49
4	Vive Bien, Regresa Bien	300,000.00	0.00	300,000.00	56,888.17	0.00	10,040.00	26,050.43	92,978.60	0.00	0.00	0.00	392,978.60
	Total:	1,681,279.97	177,620.26	1,858,900.23	1,148,612.55	330.00	240,712.48	706,986.00	2,096,841.03	0.00	0.00	0.00	3,954,541.26
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,160,847.19	0.00	2,160,847.19	896,700.54	240.00	0.00	470,714.31	1,167,684.85	0.00	0.00	0.00	3,348,532.04
2	SINAVE (Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	579,975.00	579,975.00	1,256,009.22	0.00	0.00	0.00	8,259,009.22	0.00	0.00	0.00	8,838,984.22
	Total:	2,160,847.19	579,975.00	2,740,822.19	2,152,709.76	240.00	0.00	470,714.31	9,476,694.07	0.00	0.00	0.00	12,187,516.26
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
	Salud Mental	800,000.00	0.00	800,000.00	537,253.53	921,492.70	71,500.00	3,795,679.14	5,825,925.37	4,491,722.26	0.00	0.00	10,917,847.65
	Total:	800,000.00	0.00	800,000.00	537,253.53	921,492.70	71,500.00	3,795,679.14	5,825,925.37	4,491,722.26	0.00	0.00	10,917,847.65
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	11,119.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	11,119.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEJ RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Cáncer de Mama	7,785,417.13	0.00	7,785,417.13	1,622,856.69	0.00	24,899.33	570,147.85	2,217,703.87	1,341,186.72	0.00	0.00	11,344,307.72
2	Cáncer Cervicouterino	2,394,908.47	0.00	2,394,908.47	163,745.42	0.00	494,242.32	3,800,577.61	4,458,965.35	1,568,950.55	0.00	0.00	8,422,424.37
3	Afianque Parejo en la Vida	7,631,360.76	1,716,000.00	9,347,360.76	597,971.04	2,019,851.98	9,710,128.07	12,321,572.62	24,649,523.71	4,483,092.63	0.00	0.00	38,479,977.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	858,037.40	858,037.40	276,596.51	287,416.37	227,204.49	433,970.99	1,225,188.36	16,884,769.23	0.00	0.00	18,967,994.99
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	337,680.00	198,000.00	1,235,680.00	0.00	0.00	0.00	86,629.44	86,629.44	878.52	0.00	0.00	1,323,187.96
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,617,815.00	0.00	2,617,815.00	3,784,381.72	519,651.13	27,893.00	80,873.47	4,412,799.32	0.00	0.00	0.00	7,030,414.32
7	Igualdad de Género en Salud	160,000.00	4,236.30	164,236.30	69,500.69	0.00	14,630.00	21,543.79	105,674.48	0.00	0.00	0.00	269,910.78
Total:		21,626,981.36	2,776,273.70	24,403,255.06	6,514,852.07	2,826,819.48	10,498,997.21	17,315,315.77	37,156,084.53	24,278,877.65	0.00	0.00	85,838,217.24
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Diabetes Mellitus	2,536,171.32	0.00	2,536,171.32	682,012.34	6,085,570.34	3,289,365.64	3,855,607.47	13,912,555.79	17,836,092.23	6,826,313.80	0.00	41,111,133.14
2	Riesgo Cardiovascular	6,056,272.00	0.00	6,056,272.00	361,896.82	6,416,985.20	2,258,780.95	3,441,789.55	12,479,452.53	7,649,745.44	0.00	0.00	26,185,469.97
3	Dengue	1,046,780.50	2,218,561.00	3,265,341.50	14,853,223.76	0.00	0.00	0.00	14,853,223.76	2,113,764.79	0.00	0.00	20,230,330.05
4	Envejecimiento	379,307.20	0.00	379,307.20	1,244,852.68	5,992,456.37	4,400.00	1,547,020.88	8,788,729.93	142,667.43	0.00	0.00	9,311,204.56
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75	14,020.00	22,313.88	154,930.41	652,993.27	844,257.56	5,963,589.09	0.00	0.00	7,008,460.40
6	Paludismo	768,193.50	0.00	768,193.50	1,285,803.13	0.00	0.00	0.00	1,285,803.13	91,194.66	0.00	0.00	2,145,191.29
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	322,941.55	322,941.55	12,745,781.93	0.00	0.00	157,098.42	12,902,880.35	1,435,648.31	0.00	0.00	14,661,470.21
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	933,293.00	0.00	933,293.00	224,973.58	36,018.44	0.00	18,686.92	279,678.94	0.00	0.00	0.00	1,212,971.94
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,025,912.39	182,786.86	0.00	208,162.69	1,416,861.94	3,820,161.00	0.00	0.00	5,237,022.94
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	397,007.92	40,173.08	297,064.28	212,574.40	946,619.68	456,004.37	0.00	0.00	1,401,824.05
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	29,400.00	0.00	29,400.00	561,465.47	0.00	0.00	0.00	561,465.47	2,464,461.96	0.00	0.00	3,055,327.43
Total:		11,749,917.52	2,740,118.30	14,490,035.82	33,396,950.02	18,776,304.17	6,004,541.29	10,083,933.61	88,271,728.08	41,972,329.28	8,826,319.80	0.00	131,360,405.98
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,080,444.00	0.00	4,080,444.00	4,735,603.26	7,724,212.21	36,953.08	236,875.29	12,733,343.84	3,233,896.12	0.00	0.00	20,347,683.96
Total:		4,080,444.00	0.00	4,080,444.00	4,735,603.26	7,724,212.21	36,953.08	236,875.29	12,733,343.84	3,233,896.12	0.00	0.00	20,347,683.96

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPD	ANEXO IV CONSEG
																RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	RECURSOS FINANCIEROS
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	
	VIH/SIDA e ITS	0.00	21,182,469.70	21,182,469.70	1,463,111.19	4,590,958.24	76,534.16	1,077,831.02	7,208,434.61	1,690,772.08	0.00	2,679,960.00	32,761,536.39				
	Total:	0.00	21,182,469.70	21,182,469.70	1,463,111.19	4,590,958.24	76,534.16	1,077,831.02	7,208,434.61	1,690,772.08	0.00	2,679,960.00	32,761,536.39				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	
	Reducción de la Morbilidad Infantil	852,380.00	29,901,929.10	30,754,309.10	3,358,012.95	9,759,845.79	5,922,736.87	1,045,183.54	20,085,779.15	64,845,499.30	0.00	0.00	115,685,587.55				
	Total:	852,380.00	29,901,929.10	30,754,309.10	3,358,012.95	9,759,845.79	5,922,736.87	1,045,183.54	20,085,779.15	64,845,499.30	0.00	0.00	115,685,587.55				
	Gran Total:	42,971,850.04	51,084,398.80	50,350,224.10	4,821,124.14	14,350,804.03	11,857,271.03	2,116,014.56	27,294,213.76	171,715,098.38	0.00	2,679,960.00	242,964,395.29				

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, SIAFFASPE.

[Handwritten signatures]

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

Director General de Promoción de la Salud

Dra. Prudencia Cerón Mireles

Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Jesús Felipe González Roldán

Director General de Epidemiología

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández

Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres

Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Mtra. Celina Alvear Sevilla

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

Dr. Arturo Cervantes Trejo

Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga

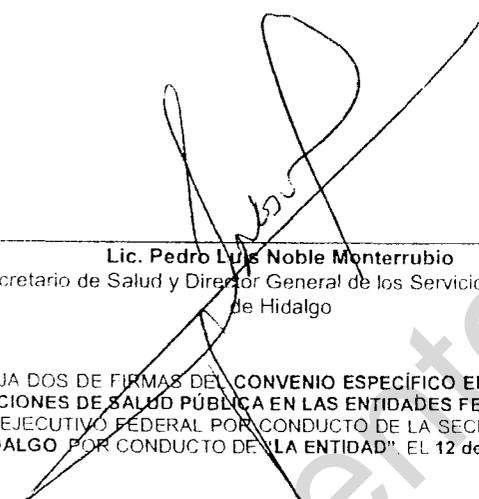
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz

Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". EL 12 de marzo de 2013.

POR "LA ENTIDAD"



Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud
de Hidalgo



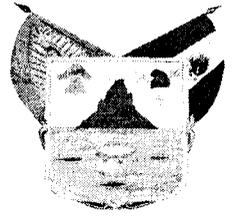
Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del
Estado de Hidalgo

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 12 de marzo de 2013.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 5 1 2

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2011 (dos mil once), por instrucciones del Presidente de la Directiva, fue turnada a las Primera Comisiones Permanentes Conjuntas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Justicia, la **Iniciativa de Decreto que adiciona un décimo párrafo al artículo 9º. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, presentada por los Diputados Hemeregilda Estrada Díaz, Sandra María Ordaz Oliver, Julián Meza Romero y J. Ramón Flores Reyes integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo; el asunto de referencia se registró en el Libro de Gobierno de las Comisiones, con el número **73/2011** y **25/2011**, respectivamente.

SEGUNDO. Mediante oficio sin número de fecha 8 (ocho) de octubre de 2012 (dos mil doce), suscrito por el Visitador General Jurídico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se hizo llegar al Congreso del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Servicios Legislativos, los comentarios a la iniciativa de eliminación del arraigo, suscritos por Raúl Arroyo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en los cuales realiza diversas precisiones en torno al arraigo, como una figura inconstitucional y violatoria de derechos fundamentales en nuestro Estado y por tanto, solicita su eliminación de las normas penales.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha 18 (dieciocho) de junio del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Directiva, fue turnada a la Primera Comisión Permanente de Seguridad Pública, Justicia y de Seguimiento sobre las Agresiones contra Periodistas y Medios de Comunicación, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 132 y se deroga el artículo 133, ambos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo**, presentada por los treinta Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo; asunto que fue registrado en el Libro de Gobierno de la Comisión con el número **78/2013**.

Por lo que en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 77 VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO. Que los artículos 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, faculta a los Diputados para Iniciar Leyes y Decretos, por lo que la iniciativa que se estudia, reúne los requisitos que sobre el particular exige la normatividad.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene un catálogo de derechos humanos, derechos reconocidos por el Estado y sus mecanismos para garantizarlos a toda persona, entre los cuales podemos considerar el derecho al debido proceso y a un adecuado sistema de procuración e impartición de justicia; derechos cuyo piso mínimo se encuentra en la Constitución y puede ampliarse su aplicación, basándose en legislación interna o internacional, teniendo como premisa fundamental el mayor beneficio a la persona, principio pro persona.

CUARTO. Que a partir de la reforma constitucional publicada el 10 (diez) de junio de 2011 (dos mil once), *“todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley”*; en este contexto, tratándose de la libertad personal, todo tipo de afectación, restricción o privación se encuentra previsto directamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo plazos y condiciones, con el fin de evitar arbitrariedades, quedando al legislador ordinario fijar el procedimiento a seguir.

QUINTO. Que el Estado Mexicano tiene la obligación internacional de dar cumplimiento a la resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre cuyos lineamientos esta propiciar un cambio de paradigma en la forma de ver, analizar, buscar soluciones y argumentar sobre derechos humanos; actualmente existe un reconocimiento explícito de la incorporación y recepción del derecho internacional en el ámbito interno, la interpretación conforme, la práctica material del principio *pro persona*; así como las implicaciones de las obligaciones de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar y garantizar los derechos humanos y el consecuente deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar sus violaciones; lo anterior, obliga al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, a considerar que, tratándose de la libertad personal, todo tipo de afectación, restricción o privación de ésta, debe estar clara y previamente establecido en el orden jurídico estatal, estableciendo la forma, términos y plazos en que podrá llevarse a cabo la afectación y regular el procedimiento.

SEXTO. Que en México, tenemos una medida precautoria, privativa de libertad denominada arraigo, que significa *echar raíces*, surge en el derecho en materia procesal civil, como una medida cautelar decretada por el juez civil a petición de una persona que pretende demandar a otra, prohibiéndole salir de la ciudad donde reside, a menos que designe apoderado en forma para contestar la demanda y otorgue garantía para responder de la eventual sentencia civil condenatoria, pero también es cierto que, dicha medida no inmoviliza al arraigado en un inmueble.

SÉPTIMO. Que en materia penal, el arraigo se implementó en 1983, como una medida precautoria, que tiene por objeto asegurar la disponibilidad del inculcado en la investigación previa o durante el proceso penal, inicialmente solo para delitos imprudenciales o contra los cuales no procede la prisión preventiva; este arraigo se decretaba en su domicilio, con la posibilidad de trasladarse al lugar de trabajo,

siempre que concurran las condiciones de seguridad en que no habrá de sustraerse a la acción de la justicia y en caso de incumplimiento se revocaba el arraigo y se consignaba la indagatoria solicitando orden de aprehensión judicial.

El arraigo no es por sí mismo una figura que lesione o vulnere los derechos humanos de los imputados, *son las condiciones en las que se lleva a cabo las que pueden resultar en un daño a la esfera de los derechos de los individuos*. Hoy en día, a treinta años del surgimiento de esta figura jurídica en la materia penal, ésta se ha transformado, modificando su esencia natural que surge mientras el Ministerio Público investiga la probable responsabilidad de una persona que al parecer cometió un delito.

OCTAVO. Que en relación con la Iniciativa citada en el antecedente primero de este Dictamen, es de considerar que se pretende estipular en la Constitución Política del Estado de Hidalgo la prohibición expresa de decretar el arraigo en los procedimientos propios de la averiguación previa, únicamente en lo relativo a los delitos del fuero común, bajo el principio original que el Ministerio Público debe investigar para detener, esta percepción cierta y arropada por legislación internacional es dable a largo plazo con la entrada en vigencia del Nuevo Sistema de Justicia Penal; sin embargo, de las discusiones al interior de la Comisión dictaminadora, así como otras de carácter interinstitucional se advierte la imperiosa necesidad de mantener esta medida precautoria solo que, acotándola y fijando límites precisos para su ejecución, dejando el control de la misma en manos de la autoridad jurisdiccional, en tanto que, progresivamente se transita hacia la eliminación paulatina de esta figura procesal, dándole en este acto la proporcionalidad como estado de excepción, cabe recordar que los derechos humanos por regla general no son absolutos, que hay excepciones y en cuanto a la medida que aquí nos ocupa, se señalan los límites de legalidad, racionalidad correspondientes a la proporcionalidad que generan los delitos graves en el Estado de Hidalgo.

NOVENO. Que a partir de la reforma constitucional de junio de 2011, todo acto privativo de libertad debe estar suficientemente fundado y motivado, ser claro, preciso y delimitado legalmente para evitar abuso de autoridad; situación que es menester considerar tratándose de una figura excepcional en delitos del orden estatal.

DÉCIMO. Que los artículos 16 octavo párrafo y el décimo primer transitorio del Decreto de Reforma del 18 (dieciocho) de junio de 2008 (dos mil ocho), a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indican, respectivamente que *“La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días”*; *“En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días. Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia”*.

DÉCIMO PRIMERO. Que en el dictamen de las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, el 13 (trece) de diciembre de 2007 (dos mil siete), el arraigo se justificó así: *“La minuta en estudio presenta una propuesta novedosa para el tratamiento de la delincuencia organizada, que es la de incorporar en la Constitución una medida cautelar para evitar que el indiciado pueda evadirse de la autoridad ministerial en un primer momento y de la judicial posteriormente, o bien, que*

pueda obstaculizar la investigación o afectar la integridad de las personas involucradas en la conducta indagada. Es evidente que la creciente organización de la delincuencia ha puesto en algún nivel de riesgo las clásicas instituciones jurídico procesales, por lo que el legislador ha ampliado el espectro de medidas eficaces para contrarrestar su impacto en la percepción de inseguridad pública, una de ellas es el arraigo”.

DÉCIMO SEGUNDO. Que durante las deliberaciones y cabildeo legislativo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sostuvo la petición de erradicar del ámbito procesal penal, la figura del arraigo, presentando una petición formal y un diagnóstico de esa medida, el cual hizo público a través de su página de oficial y cuyos principales argumentos, fueron la violación sistemática de los derechos humanos, la inconventionalidad de la medida y su ineficacia, sin embargo, una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa que hoy se dictamina, la Comisión actuante considera que el arraigo como medida precautoria, a efecto de no violentar los derechos humanos, debe tener límites claros que impidan una actuación arbitraria de la autoridad, restringiéndose a los niveles mínimos posibles para así, lograr un equilibrio procesal entre la protección a los derechos de las personas imputadas y de las víctimas, con el adecuado y eficaz desarrollo de una investigación penal; por lo que, debe analizarse su procedencia, considerar su existencia, esencia jurídica y los mecanismos de aplicación, siendo requisitos para su procedibilidad, que exista una investigación que reporte indicios razonables sobre su participación en la comisión de un delito grave o de delincuencia organizada y sea necesaria la restricción contemplada, pero por circunstancias excepcionales resulte imposible aplicar una de las figuras ordinarias -delito flagrante, caso urgente y por orden judicial de aprehensión-; así, el arraigo en esas circunstancias excepcionales debe utilizarse con una temporalidad estrictamente limitada.

DÉCIMO TERCERO. Que es de destacar que la medida cautelar de arraigo, se encuentra condicionada actualmente por los tratados internacionales sobre derechos humanos adoptados por el Estado Mexicano, de forma que requiere cumplir con una serie de condiciones de validez muy estrictas, por ser una figura que tiende a convertir la excepción (disponibilidad de la libertad personal) en la regla general, a partir de una interpretación sistemática de la Constitución y de una interpretación conforme de los acuerdos internacionales, en este sentido, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos -libertad personal y restricciones-, se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; en este contexto, el arraigo penal debe condicionar su validez a lo establecido en los artículos 1º, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.2 in fine, 7.2, 7.5, 8.2 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que indican respectivamente:

“Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

“Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas”.

“Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe con el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio”.

“Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad”.

En este contexto legal, si bien el arraigo es una medida cautelar constitucionalizada -a partir de 2008-, ello de ninguna manera significa que su

aplicación o regulación legal siempre deba ser declarada válida por los jueces; sin embargo, coexiste y aparece rodeado, por toda una serie de derechos, garantías y principios constitucionales que circundan y delimitan los alcances de dicha medida cautelar, entre ellos, los derechos constitucionales y convencionales dirigidos a tutelar la libertad personal, el debido proceso y el principio de presunción de inocencia; de forma que, cuando las autoridades pretendan aplicar el arraigo, debe existir intervención judicial y darse a solicitud expresa del Ministerio Público, emitida por Juez competente, respetar el principio de legalidad, el cual es cumplido al respetar la regulación establecida por el legislador al prever en una Ley formal y material, las modalidades de tiempo y lugar de ejecución y cuando, el Agente del Ministerio Público y el Juez, expresan con claridad los motivos y razones, de hecho y de derecho, por el cual se justifica el tiempo del arraigo y el lugar en el cual ha de llevarse a cabo; para su autorización, debe constatarse la presunta existencia de un delito grave o de delincuencia organizada, teniendo evidencia que vincule al inculpado con la comisión del hecho delictivo, mismo que bajo ninguna circunstancia podrá ser hipotético, futuro e incierto, lo que haría arbitrario e injustificada la concesión del arraigo.

Lo anterior, considerando que con la existencia de esta investigación se respeta el principio de presunción de inocencia, porque existirán indicios claros de un riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia y se prevé que durante el tiempo que dure la medida cautelar de arraigo, el Ministerio Público se allegue de mayores elementos de prueba; finalmente, para su autorización, debe justificarse que el arraigo es la única medida posible para garantizar el éxito de la investigación, a contrario sensu, la inviabilidad de diversas instituciones ordinarias que autorizan la privación de la libertad (flagrancia, urgencia, orden de aprehensión).

En la motivación de la solicitud de arraigo, debe expresarse la posible intervención de la persona arraigada en la comisión de un hecho delictivo calificado como grave y/o de delincuencia organizada, requisitos procesales que se sujetan a lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha establecido que *"...las medidas cautelares que afectan la libertad personal y el derecho de circulación del procesado tienen un carácter excepcional, ... para la aplicación de tales medidas cautelares en el proceso penal deben existir indicios suficientes que permitan suponer razonablemente la culpabilidad del imputado y que se presente alguna de las siguientes circunstancias: peligro de fuga del imputado, peligro de que el imputado obstaculice la investigación..."*.

DÉCIMO CUARTO. Que en Hidalgo, se privilegia el cumplimiento de la legalidad y la adecuada actuación de la autoridad ministerial y judicial, la inseguridad no justifica la vulneración de derechos humanos, más en un sistema de justicia penal en el que la presunción de inocencia es un principio constitucional de conformidad con el Artículo 20, Apartado B, fracción I, el cual señala que toda persona imputada tiene derecho a que se presuma su inocencia en tanto no se declare su responsabilidad mediante sentencia; la justificación del arraigo es proveer de mayores elementos la investigación delictiva, por lo que, para el óptimo desarrollo de las funciones de investigación ministerial, cuando se acredite la existencia de indicios suficientes que vinculen a la persona con esos delitos y siempre que con esto se provea de mayores elementos en la investigación; por lo que, se reitera necesario el acotamiento en el término de vigencia del arraigo, al tiempo de insistir en la necesaria profesionalización de la institución del Ministerio Público, mejorar sus técnicas de investigación, incorporar protocolos de actuación y actualizar sus bases de datos, para obtener mayores elementos probatorios en el menor tiempo posible.

DÉCIMO QUINTO. Que actualmente existe un reiterado reclamo social, recogido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por aplicar esta medida en lugares no apropiados, en los cuales no se respetan los derechos mínimos de un ser humano, no se establecen medidas elementales para su adecuado cumplimiento, siendo necesario contar con un domicilio que técnicamente, reúna las

características necesarias para cumplirlo en condiciones dignas; por lo que, se deberá instruir la operatividad de un Centro Estatal de Arraigo, que cuente con los recursos -humanos, materiales y financieros- idóneos e indispensables que garanticen la protección y seguridad personal del afectado, de la población en general y en particular que facilite en todo momento la supervisión por parte de la autoridad competente.

DÉCIMO SEXTO. Qué la reforma que hoy se dictamina, hace obligatoria la certificación médica del arraigado al inicio y conclusión de la medida cautelar; al respecto los Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas, proclamado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 37/194, en el Principio 1 indica: *“El personal de salud, especialmente los médicos, encargado de la atención médica de las personas presas o detenidas tiene el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que no están presas o detenidas”*. En este contexto, se atenderá el derecho a la salud de las personas sujetas a arraigo.

DÉCIMO SEPTIMO. Que en este orden de ideas y considerando que la medida de arraigo no es por sí misma violatoria de derechos humanos, son las condiciones en las que se lleva a cabo las que dañan la esfera de los derechos de las personas bajo arraigo, se toma como punto de partida para las modificaciones propuestas, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley proclamado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169, en su Artículo 1º. dispone: *“Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión”*. Lo que incluye a todos los agentes de la ley, que ejerzan funciones de policía, especialmente las facultadas para arresto o detención.

DÉCIMO OCTAVO. Que es necesario acotar que en la reforma legal que hoy se dictamina, se establece la improcedencia de la medida cautelar de arraigo, en casos de delito flagrante, dejando cerrada su utilización sólo a los delitos graves y finalmente se considera que no deberá exceder de diez días naturales, pudiendo prorrogarse por cinco días más, siempre con sujeción al desahogo de pruebas, que sean viables para el fin de la investigación, respetando el principio de legalidad; puntualizando que se considerará que existe riesgo fundado de sustraerse a la acción de la justicia, básicamente cuando el Ministerio Público aporte al Juez elementos objetivos de convicción, sobre las circunstancias personales del arraigado que obliguen a delimitar su libertad personal de tránsito, o porque constituya un peligro para la sociedad o para él mismo.

DÉCIMO NOVENO. Que en este contexto, la Sexagésima Primera Legislatura asume su deber jurídico de dotar al Estado de las herramientas necesarias para la protección de las personas y sus bienes, siendo necesario encontrar un punto de equilibrio que no afecte a la procuración e impartición de justicia y garantizar el respeto a los derechos humanos; así, el arraigo será domiciliario o en un lugar adecuado para ello, erradicando ciertas irregularidades que actualmente se vienen practicando, por lo que al ser utilizado de manera excepcional y bajo la potestad de la autoridad judicial, permitirá recobrar seguridad y certeza, salvaguardando los derechos fundamentales de las personas sujetas a la medida cautelar de arraigo. Lo anterior, considerando que el Estado debe ser garante de la seguridad de las personas, ya que en un estado de derecho no se puede garantizar la seguridad pública sin el respeto a los derechos humanos; y a efecto de no desproteger a las víctimas, es necesario realizar una ponderación entre el principio de presunción de inocencia y los principios de seguridad pública, que mandata a las autoridades a proteger los bienes jurídicos de la sociedad, tutelados en la normativa vigente, así como el de protección a las víctimas, que ordena que el Estado debe realizar todas las acciones para hacer cesar el delito o sus consecuencias, protegerlas en su

integridad física, proteger a los testigos, asegurar la continuidad del proceso y garantizar la reparación del daño, aunado a lo cual, es también obligación del Estado considerar inocente a toda persona hasta que se demuestre su culpabilidad y proteger los derechos humanos de las personas víctimas del delito, de la persona imputada, de los testigos y los medios de prueba, por ello, con la reforma planteada, la concesión del arraigo no afecta la libertad personal propiamente dicha, sino tan sólo la libertad de tránsito del destinatario, atendiendo su circunstancias personales y el hecho delictivo imputado.

VIGÉSIMO. Que la Comisión dictaminadora, concluye que la reforma que hoy se estudia garantiza que en la aplicabilidad de la figura del arraigo exista un irrestricto respeto a los derechos humanos tanto de las víctimas de los delitos, como de las personas sobre las que pueda recaer esa medida cautelar, cumpliendo así la Legislatura con la observancia de los mandatos constitucionales y continua legislando con perspectiva en derechos humanos.

POR ODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 132 y se deroga el artículo 133 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTICULO 132. Cuando con motivo de la integración de una averiguación previa el Ministerio Público estime necesario el arraigo la persona a quien se le impute la comisión y/o su intervención en la comisión de un delito considerado como grave, podrá solicitarlo al Juez, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando existan pruebas que hagan posible, que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

En el pedimento de arraigo, debe expresarse la proporcionalidad y necesidad de la medida y señalar el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación previa, el cual no deberá exceder de diez días naturales, pudiendo prorrogarse exclusivamente hasta por cinco días naturales más, bajo los mismos requisitos, fundando y motivando la petición.

La persona indiciada quedará arraigada, bajo vigilancia material del agente de investigación y la supervisión del Juez que otorga la medida, en el domicilio que señale la autoridad solicitante, que será distinto a las áreas de detención. La persona arraigada deberá ser presentada ante el Ministerio Público o ante el Juez cuantas veces sea requerida por éstos.

Las pruebas que se desahoguen durante esta medida cautelar, deben sujetarse al principio de legalidad y pleno respeto los derechos humanos, para su validez.

En casos de flagrante delito, resulta inoperante autorizar la medida cautelar de referencia.

En caso de que la persona arraigada quebrante dicha medida precautoria, se considerará que existe riesgo fundado de que pretende sustraerse de la acción de la justicia, para los efectos previstos en el artículo 118 de este Código, sin perjuicio de los delitos que se configuren con dicha conducta.

El Juez ante quien se solicite la medida precautoria, resolverá en un término no mayor de veinticuatro horas lo conducente; si considera procedente, dictará la autorización en la cual se deberá indicar:

- a) El tiempo de duración del arraigo para la práctica de las diligencias;
- b) El domicilio cierto en que habrá de cumplirse el arraigo;
- c) Ordenará la certificación médica del arraigado al inicio y conclusión de éste;
- d) Ordenará que el arraigado deberá ser presentado ante el Ministerio Público ó ante el Juez cuantas veces sea requerido por éstos, con las medidas de seguridad que se consideren pertinentes al caso; y
- e) Precisaré que será el Juzgador quien ejercerá el control de la medida cautelar, por lo que ante el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones en que deba cumplirse el arraigo, ordenará se levante dicha medida, sin perjuicio de las responsabilidades que por incumplimiento se deriven y se dará vista al Ministerio Público adscrito.

ARTICULO 133. DEROGADO**TRANSITORIOS**

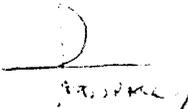
ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de esta normatividad se deberán destinar recursos -humanos, económicos y técnicos- necesarios para efectuar el cumplimiento de la medida de arraigo en un espacio físico específico, acorde a las necesidades y requerimientos que dicte la autoridad en la materia y en el que se garantice un trato humano y pleno respeto a derechos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones anteriores a la publicación de la presente Ley, que contravengan las disposiciones normativas aquí contenidas.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE



DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.

SECRETARIO

**DIP. PRISCO MANUEL
GUTIÉRREZ.**

SECRETARIO

DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

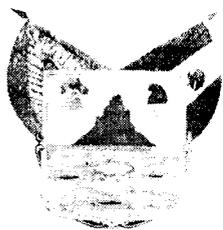
cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN
PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE
IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y
DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL TRECE.

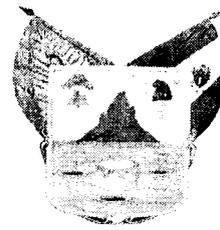
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 513

POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO, DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ADICIONÁNDO EL CAPÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 253 BIS, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 02 (dos) de julio del 2013 (dos mil trece), a la Comisión que suscribe, le fue turnada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo**, presentada por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El asunto de referencia, fue registrado en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Pública, Justicia y de Seguimiento sobre las Agresiones contra Periodistas y Medios de Comunicación, con el número **82/2013.**

Por lo que en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 77 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO. Que los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, faculta al Gobernador del Estado, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la iniciativa que se estudia, reúne los requisitos que sobre el particular exige la normatividad.

TERCERO. Que en la actualidad, las tareas de prevención del delito se están utilizando en mayor medida, para tratar de disminuir la incidencia delictiva que afecta a la población, por ello, en el marco de la coordinación de los tres niveles de gobierno, se han tomado medidas extraordinarias para lograr abatir en mayor medida, la comisión de delitos relacionados con la seguridad pública y la tranquilidad de las personas.

CUARTO. Que es tarea del poder público definir las acciones a tomar para restituir a las personas la tranquilidad y paz social que ante el clima de inseguridad se reclama, en esa virtud, y en consonancia con la ola nacional de hacer frente a los hechos criminales que por su naturaleza requieren de una regulación especial, como lo es, en primer lugar, atender de forma puntual la protección de la eficacia de las fuerzas de seguridad pública municipales, estatales, federales y en general de las fuerzas armadas, que despliegan operativos permanentes en las calles y lugares claves de prevención de la criminalidad, se necesita reforzar su efectividad táctica y lograr así mejores resultados en la detección de puntos y regiones de mayor incidencia delictiva; todo esto en beneficio de la seguridad pública y ciudadana. Por otra parte, se requiere frenar el fenómeno comúnmente denominado “halconeo”, el cual por un lado, incentiva a los jóvenes y adolescentes a formarse y a pertenecer a las filas de la criminalidad organizada, que una vez superada su etapa de “halcón”, normalmente pasan a integrar el siguiente nivel de la organización criminal que lo empleó, lo cual, sin lugar a dudas, incentiva su adiestramiento más profundo en el mundo de la delincuencia, siendo cada vez más difícil lograr su retorno al mundo de la legalidad; y por otro lado, tiene repercusiones de descomposición social; y en vista de ello, es fundamental dar atención jurídica a esta circunstancia, creando un tipo penal que someta bajo castigo, en la vía de la prevención general, la facilitación delictiva como tal, es decir, como figura autónoma, protegiendo a la seguridad pública en su conjunto.

QUINTO. Que considerando la incidencia delictiva y la afectación a la esfera jurídica de protección de los hidalguenses, se considera necesario e inaplazable reformar la ley adjetiva penal, a efecto de que el tipo penal de robo que se cometa en local cerrado, habitado o destinado para habitación o sus sus dependencias, previsto en el numeral 206 fracción II del Código Penal para el Estado de Hidalgo, se considere como grave cualquiera que sea el monto de lo robado, medida de prevención general y política criminal que se considera urgente, habida cuenta que cada vez es más recurrente esta modalidad delictiva, generando una fundada queja de la población, dado que más allá del monto de lo robado, la victimización de los moradores o propietarios de locales cerrados o de casas destinadas a la habitación es mayor si el quebranto patrimonial tiene lugar en aquellos lugares en que se supone deberían estar bien resguardadas sus pertenencias.

Así mismo, en cuanto al robo y uso de vehículos robados se refiere cuya modificación plantea la iniciativa que hoy se estudia, si bien es cierto que actualmente es más dable la adquisición de automotores de procedencia ilícita con pleno conocimiento del adquirente, lo que evidentemente constituye una comercialización que afecta la propiedad que debe tutelarse a su legítimo propietario y en consecuencia se estima urgente adoptar medidas de protección penal que permitan frenar este ilícito, también es cierto que esas conductas encuadra en la descripción típica de receptación.

SEXTO. Que la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, ha refrendado su compromiso con la seguridad pública y los hidalguenses, por lo que de acuerdo con el proyecto de Estado gestado por el Gobernador de la Entidad, la Comisión que dictamina, coincide con la reforma penal planteada misma que fue sometida al análisis y estudio de la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, quienes acertadamente avalan la necesidad de establecer el tipo penal de facilitación delictiva, planteando la tipificación más acertada que permita a las autoridades su configuración y calificando como delito grave el robo cometido en lugar cerrado, habitado o destinado a habitación previsto en la fracción II del artículo 206 de nuestra ley sustantiva penal, dando con ello respuesta al reclamo social para la prevención general de este ilícito.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO, DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ADICIONANDO EL CAPÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 253 BIS, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo Primero. Se reforma la denominación del Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Hidalgo, al que se adiciona un Capítulo IV y el artículo 253 BIS, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

... ..

TÍTULO DÉCIMO**DELITOS DE PELIGRO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA**

... ..

CAPÍTULO IV**FACILITACIÓN DELICTIVA**

Artículo 253 BIS. Se impondrá prisión de dos a diez años y multa de cincuenta a quinientas veces el salario mínimo, a quien con el objeto de informar a los integrantes de una organización delictiva, pandilla o asociación delictuosa, alerte, aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación, actividades, operativos o en general las labores realizadas por las instituciones de seguridad pública para la prevención, persecución y sanción del delito o la ejecución penal, con independencia de incurrir en diversa conducta ilícita.

Las penas anteriores se aumentarán hasta en una mitad más si en la realización de cualquiera de las conductas previstas en el párrafo anterior, se emplean vehículos de servicio público de pasajeros o de transporte o cualquiera otro que preste un servicio similar, así como cuando se emplee a menores de edad o a personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho.

Las penas previstas en este artículo se duplicarán y se impondrá además destitución del cargo o comisión e inhabilitación de dos a diez años para ocupar otro, cuando cualquiera de las conductas sean cometidas por servidores o ex servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia o de las fuerzas armadas.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción VII del artículo 119 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 119. ...

...VII.- El robo calificado previsto en la fracción II del artículo 206 cualquiera que sea el monto de lo robado; o bien cuando concurren, dos o más de las otras calificativas previstas por este mismo artículo, siempre que el monto de lo robado sea igual o mayor a quinientas veces el salario mínimo. Asimismo, las conductas previstas en los tipos penales que prevén los artículos 207 y 207 bis, y cuando deba de aplicarse el aumento de punibilidad señalado por el numeral 207 ter;

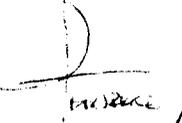
....

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE



DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.

SECRETARIO



DIP. PRISCO MANUEL GUTIÉRREZ.

cdv'.

SECRETARIO

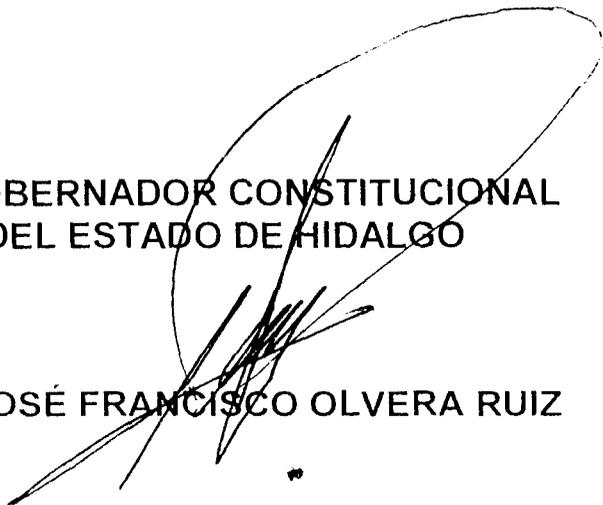


DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

D E C R E T O N U M . 5 1 4

QUE FIJA LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, PARA QUE EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HAGA ENTREGA AL CONGRESO, DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que fija las 9:00 horas del día 10 de septiembre del año 2013, para que el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado, haga entrega al Congreso, del Tercer Informe del estado que guardan los diversos Ramos de la Administración Pública de la Entidad, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

SEGUNDO.- El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, con el número **38/2013.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Gobernador del Estado, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su fracción XXV establece la obligación del Gobernador del Estado, de presentar un informe por escrito al Congreso del Estado, el día cinco de septiembre de cada año, para dar cuenta del estado que guardan los diversos Ramos de la Administración Pública de la Entidad.

CUARTO.- Que en ese esquema, es de considerar que el Congreso del Estado, en Sesión Solemne, recibe el Informe por escrito del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su análisis correspondiente.

QUINTO.- Que es deber del Titular del Poder Ejecutivo, el informar a la ciudadanía hidalguense, del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, por lo que resulta que el citado Informe debe cumplir con los compromisos y resultados que todos los hidalguenses deben saber, donde queden enterados sobre el clima que prevalece en el Estado, respecto a la ley, los trabajos conjuntos, el rumbo y objetivos que se ha trazado el Ejecutivo, es por ello que el pedimento que realiza el Titular del Poder Ejecutivo es viable.

SEXTO.- Que en razón de lo anteriormente vertido y derivado del análisis, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Gobernación, estimamos pertinente la aprobación de la **Iniciativa de Decreto que fija las 9:00 horas del día 10 de septiembre del año 2013, para que el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado, haga entrega al Congreso, del Tercer Informe del estado que guardan los diversos Ramos de la Administración Pública de la Entidad.**

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE FIJA LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, PARA QUE EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HAGA ENTREGA AL CONGRESO, DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

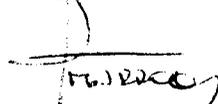
Artículo Único.- Se fijan las 9:00 horas del día 10 de septiembre del año 2013, para que el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado, haga entrega al Congreso, del Tercer Informe del estado que guardan los diversos Ramos de la Administración Pública de la Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

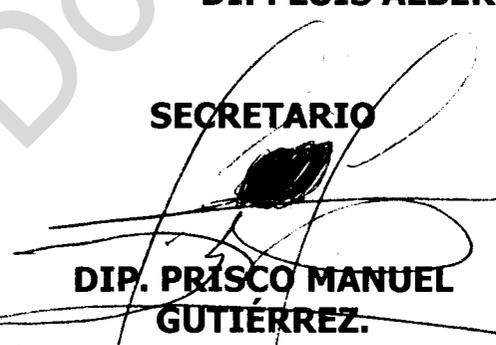
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE



DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.

SECRETARIO



**DIP. PRISCO MANUEL
GUTIÉRREZ.**

cdv'.

SECRETARIO



DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL L. A. E. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y las Cláusulas Segunda fracción IX y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de febrero de 2009, que establecen que "EL ESTADO" a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, podrá realizar las facultades de requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente y autorizar el pago de las multas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.- - - - -

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio citado en el párrafo que antecede, por las actividades de administración fiscal que realice "EL MUNICIPIO", percibirá como incentivo un 90%, cuando efectúe la recaudación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.- - - - -

TERCERO: Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 138, establece que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas. - - - - -

CUARTO: Que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", con el objeto de impulsar el federalismo y coadyuvar en el desarrollo regional y fortalecimiento de los municipios, manifiestan su voluntad de celebrar el presente acto jurídico, para lo cual realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA "EL ESTADO"

- I.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, que detenta personalidad jurídica propia y en consecuencia, es capaz de celebrar el presente acto jurídico de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.- - - - -
- II.- Que en términos de lo previsto por los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, "EL ESTADO", podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo

las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.- - - - -

- III.- Que dentro de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, se encuentra la Secretaría de Finanzas y Administración, a quien le corresponde determinar la política hacendaría y controlar los fondos y valores del Estado; así como, ejercer las atribuciones derivadas de la aplicación de los convenios de coordinación fiscal y los de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; por lo que su titular cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II y 25 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. - - - - -
- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. - - - - -

DECLARA "EL MUNICIPIO"

- I.- Que esta investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, por lo que es competente para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. - - - - -
- II.- Que el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del gobierno del municipio y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60 fracción I incisos e) y ff), 63 y 100 de la Ley Orgánica Municipal.- - - - -
- III.- Que con el fin de garantizar la plena satisfacción de los servicios públicos a sus gobernados, así como para dar continuidad a las acciones en favor del Municipio, otorga su plena voluntad para suscribir el presente Convenio. - - -
- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio Municipal, Plaza de la Revolución, Esquina Dr. Gea González sin número, Colonia Centro, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo. - - - - -

Por lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ESTADO" en los términos del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, a través de la Dirección General de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración; concentrará, registrará y turnará a "EL MUNICIPIO", las multas administrativas federales no fiscales impuestas por autoridades federales no fiscales, que se realicen a personas físicas o morales infractoras, con domicilio en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - -

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a efectuar el cobro de las multas administrativas federales no fiscales a los contribuyentes, de forma voluntaria o coactivamente, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de la legislación fiscal aplicable.- - - - -

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" para dar cumplimiento a la Cláusula anterior, se compromete a requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, practicar el embargo

precautorio, realizar el aseguramiento de bienes o negociaciones en los casos que proceda, rematar los bienes embargados, realizar la ampliación de embargo, cuando el monto de los bienes embargados sea insuficiente para cubrir la totalidad del crédito, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente, autorizar el pago de las multas referidas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación vigente; así como las demás obligaciones que las leyes fiscales aplicables le confieran y se relacionen con el objeto del presente Convenio. - - - - -

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" percibirá como incentivo por las actividades que realice con motivo de éste Convenio, un 90% de la recaudación obtenida por el cobro de las multas administrativas federales no fiscales.- - - - -

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" deberá informar por escrito a la Dirección General de Recaudación, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el avance en la recaudación de multas; así como de manera bimestral el número de expedientes en proceso y las autorizaciones o convenios de los pagos diferidos o en parcialidades.- - - - -

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a integrar y rendir mensualmente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el comprobante de depósito en la cuenta bancaria designada por "EL ESTADO", junto con los recibos oficiales de ingresos que haya expedido "EL MUNICIPIO"; por la cantidad del 10% de las multas cobradas, correspondiente el 8% al "EL ESTADO" y el 2% a la Federación. - - - - -

SÉPTIMA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" analizarán y elaborarán un Programa Operativo Anual, debiendo cumplir con los lineamientos, indicadores, acciones y metas que se establezcan. - - - - -

OCTAVA.- "EL ESTADO" evaluará y verificará de manera bimestral, el cumplimiento de Las metas pactadas en el Programa Operativo Anual, en base a lo establecido en su contenido. - - - - -

NOVENA.- "EL ESTADO" se compromete a tramitar con las instancias respectivas, cursos y talleres para "EL MUNICIPIO" cuando así lo solicite, para mejorar el desempeño de las funciones adquiridas con motivo de éste instrumento legal. - - - -

DÉCIMA.- "EL ESTADO" podrá ejercer directamente cualquiera de las atribuciones a que refiere este Convenio, previo aviso por escrito a "EL MUNICIPIO". - - - - -

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que "EL MUNICIPIO" sin causa justificada, incumpla con la obligación de requerir el pago de las multas a los infractores domiciliados en su circunscripción, dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquél en que fueron recepcionadas por "EL MUNICIPIO", "EL ESTADO" requerirá los expedientes respectivos para hacer efectivo el cobro o ejecución de esas multas, obteniendo el incentivo del 98% del monto, de acuerdo a la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. - - - - -

DÉCIMA SEGUNDA.- Manifiestan las partes que el presente acto jurídico tendrá vigencia indefinida y podrá ser revisado, modificado o abrogado, previo aviso por escrito de alguna de "LAS PARTES". - - - - -

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación. - - - - -

"LAS PARTES" acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales

del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplimentarlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.-----

TRANSITORIAS

PRIMERA.- A partir de la entrada en vigor de este Convenio se deroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2005, celebrado por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-----

SEGUNDA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de este instrumento se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal referido en la cláusula primera transitoria y que ha quedado derogado por virtud del presente Convenio. -

Enteradas las partes del contenido del presente Convenio, lo firman en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día primero del mes de agosto del año dos mil doce.-----

Por "EL ESTADO"


L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Secretario de Finanzas y Administración.

Por "EL MUNICIPIO"


C. José Alfredo San Román Duval.
Presidente Municipal Constitucional de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.



TESTIGOS

Por "EL ESTADO"


Lic. Lili Amalia Ceballos Molano.
Encargada del Despacho de la
Subsecretaría de Ingresos.

Por "EL MUNICIPIO"


C.P. Gyllmmard Hernández Corona.
Tesorero Municipal de Huejutla de Reyes,
Hidalgo.

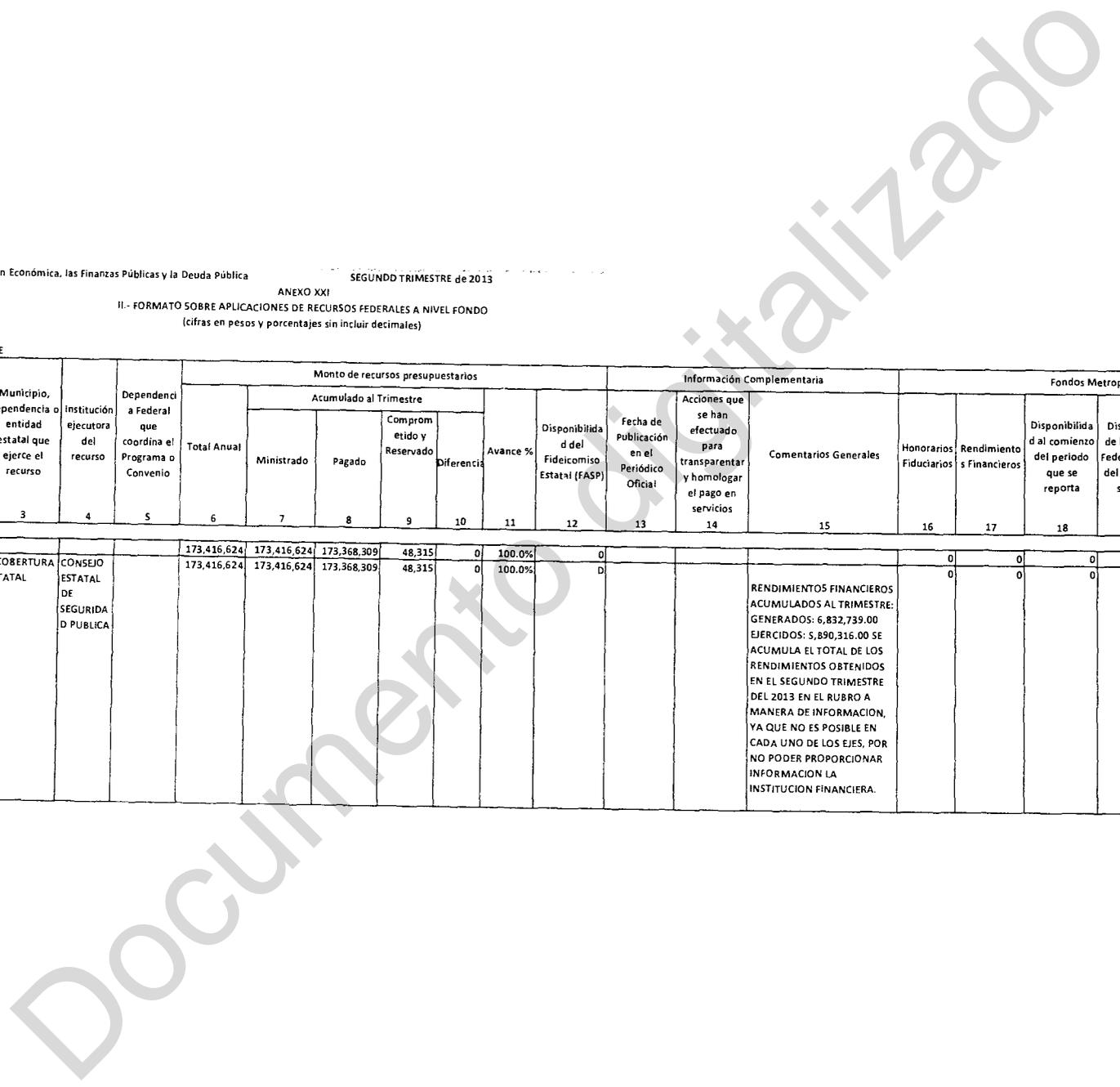


Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública SEGUNDO TRIMESTRE de 2013

ANEXO XXI
II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2013
PERIODO QUE SE R SEGUNDO TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria				Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado												Diferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
13-HIDALGO RECURSO 2009																				
APORTACIONES FEDERALES																				
4364	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		173,416,624	173,416,624	173,368,309	48,315	0	100.0%	0				0	0	0	0		
					173,416,624	173,416,624	173,368,309	48,315	0	100.0%	0				0	0	0	0		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE: GENERADOS: 6,832,739.00 EJERCIDOS: 5,890,316.00 SE ACUMULA EL TOTAL DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013 EN EL RUBRO A MANERA DE INFORMACION, YA QUE NO ES POSIBLE EN CADA UNO DE LOS EJES, POR NO PODER PROPORCIONAR INFORMACION LA INSTITUCION FINANCIERA.																				



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

SEGUNDO TRIMESTRE de 2013

ANEXO XXI

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2013

PERIODO QUE SE RESEGUNDO TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria				Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
13-HIDALGO RECURSO 2010																				
APORTACIONES FEDERALES					174,018,584	174,018,584	170,177,701	3,840,883	0	100.0%	0				0	0	0	0		
4452	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		174,018,584	174,018,584	170,177,701	3,840,883	0	100.0%	0			RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE: GENERADOS: 5,297,302.00 EJERCIDOS: 3,651,885.00 SE ACUMULA EL TOTAL DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN EL PERIODO DE SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013 EN EL RUBRO A MANERA DE INFORMACION, YA QUE NO ES POSIBLE EN CADA UNO DE LOS EJES, POR NO PROPORCIONAR INFORMACION LA INSTITUCION FINANCIERA.	0	0	0	0		

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

SEGUNDO TRIMESTRE de 2013

ANEXO XXI

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2013
PERIODO QUE SE R SEGUNDO TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria				Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fidelcomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fidelcomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	13-MIDALGO RECURSO 2011																			
	APORTACIONES FEDERALES				178,383,306	178,383,306	166,888,079	11,495,227	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	0
4478	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		178,383,306	178,383,306	166,888,079	11,495,227	0	100.0%	0			RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE: GENERADOS: 7,740,529.00 EJERCIDOS: 277,506.00 SE ACUMULA EL TOTAL DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS OBTENIDOS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013 EN EL RUBRO A MANERA DE INFORMACION, YA QUE NO ES PÓSIBLE EN CADA UNO DE LOS EJES, POR NO PROPORCIONAR INFORMACION LA INSTITUCION FINANCIERA.	0	0	0	0	0	0

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

SEGUNDO TRIMESTRE de 2013

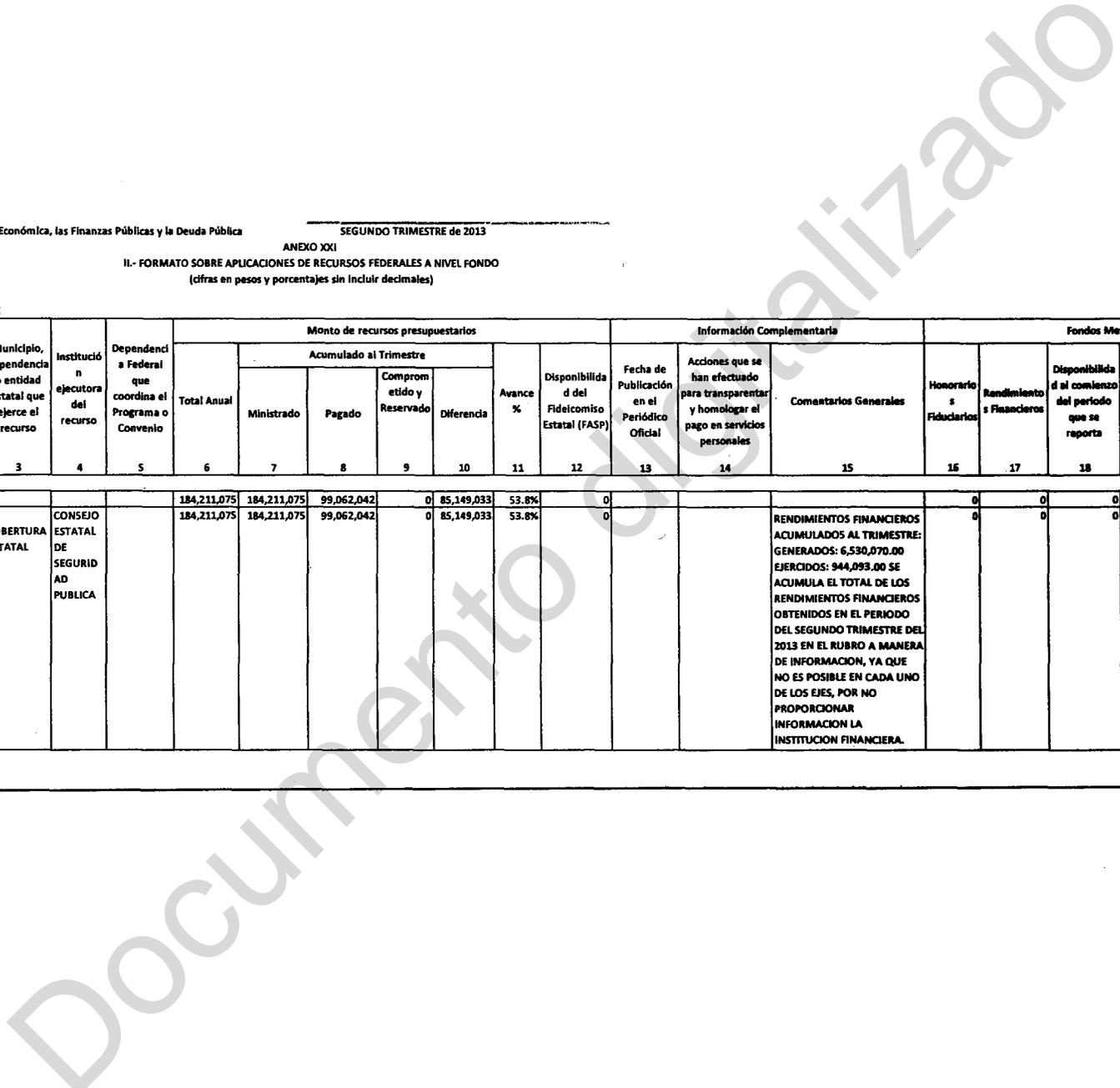
ANEXO XXI

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2013

PERIODO QUE SE R: SEGUNDO TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria				Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fideuciararios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	13-HIDALGO RECURSO 2012																			
	APORTACIONES FEDERALES				184,211,075	184,211,075	99,062,042	0	85,149,033	53.8%	0				0	0	0	0		
4507	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		184,211,075	184,211,075	99,062,042	0	85,149,033	53.8%	0			RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE: GENERADOS: 6,530,070.00 EJERCIDOS: 944,093.00 SE ACUMULA EL TOTAL DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS OBTENIDOS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013 EN EL RUBRO A MANERA DE INFORMACION, YA QUE NO ES POSIBLE EN CADA UNO DE LOS EJES, POR NO PROPORCIONAR INFORMACION LA INSTITUCION FINANCIERA.	0	0	0	0		



Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda
Pública

Segundo Trimestre 2013

Hidalgo

Información General del Proyecto									Avance Financiero									Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Específico	Tipo de Proyecto	Estatus	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	
HID00139209143312	Muebles, Inmuebles E Intangibles	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1811 FASP	Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública	Otra obra pública	En Ejecución	\$19,171	\$16,171	\$19,171	\$19,171	\$16,772	\$19,772	\$19,772	97.92	\$0	Sillas, Mesas, Estantes, Librerías	6	100.06	100.80
HID09130168628902	Obra Pública Instituto De Formación Policial Para La Seguridad Pública	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$23,328,452	\$23,328,452	\$23,328,452	\$23,328,452	\$23,265,991	\$23,265,991	\$23,265,991	99.82	\$0	Obras	1	100.88	6.80
HID08138168635509	Cursos De Formación Especializada En Activo	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$167,699	\$167,698	\$167,699	\$167,699	\$161,245	\$161,245	\$161,245	96.50	\$0	Persona	261	100.96	98.50
HID10138168632388	Peritos: Transportes Terrestres	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$0	\$1,805,514	\$1,805,514	\$1,405,514	\$1,805,195	\$1,805,195	\$1,805,195	99.98	\$0	Vehículo	11	100.00	196.68
HID18130168633182	Instituto De Formación Policial: Construcción De Dormitorios, Regaderas, Salones Y Audiovisual	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$29,193,129	\$29,193,129	\$29,193,129	\$29,193,129	\$29,193,129	\$29,276,292	\$29,276,292	90.81	\$6	Obras	1	100.88	90.81
HID10138169033401	Formación Especializada En Activo, Policia Preventivo	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$5,465,319	\$5,465,318	\$5,465,318	\$5,465,318	\$4,576,344	\$4,576,344	\$4,576,344	83.43	\$0	Persona	688	188.80	93.43
HID11130160032512	Cursos De Formación Especializada En Activo	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$626,728	\$626,728	\$626,728	\$626,728	\$41,654	\$41,654	\$41,654	6.65	\$0	Persona	450	100.09	6.65
HID11138100832538	Mejoramiento O Ampliación Ceraso	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1811 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$322,674	\$322,674	\$322,674	\$322,674	\$188,761	\$188,761	\$188,761	58.50	\$6	Equipo	2	106.89	58.50
HID11138108632857	Operación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$16,885,383	\$16,885,383	\$16,885,383	\$16,885,383	\$16,651,893	\$16,651,893	\$16,651,893	99.80	\$0	Persona	74	100.00	99.98
HID11138100033836	Información Sobre Seguridad Pública	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$7,429,383	\$7,429,383	\$7,429,383	\$7,429,383	\$7,422,265	\$7,422,265	\$7,422,265	99.91	\$0	Persona	60	100.88	99.91
HID11138160033853	Sistema Automatizado De Identificación Biométrica Por Voz	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$420,888	\$420,888	\$420,888	\$420,888	\$402,814	\$402,814	\$402,814	95.91	\$0	Equipo	6	188.88	95.91
HID11130160034822	Armamento, Vestuario Y Accesorios	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$22,789,008	\$22,783,888	\$22,783,888	\$22,783,000	\$22,755,237	\$22,755,237	\$22,755,237	99.97	\$0	Plaza	32,292	100.00	99.97
HID11130168034539	Detección De Objetos	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$608,828	\$808,828	\$608,828	\$609,828	\$517,426	\$517,426	\$517,426	86.23	\$0	Plaza	16	108.00	86.23
HID11138108035763	Mobiliario E Informática	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$1,124,786	\$1,124,785	\$1,124,785	\$1,124,785	\$792,055	\$792,055	\$792,055	70.42	\$0	Plaza	141	109.89	78.42
HID11138160935877	Base De Operaciones Mixta Mixquahuila	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$14,698,408	\$14,698,409	\$14,698,409	\$14,698,409	\$14,685,342	\$14,695,342	\$14,685,342	99.37	\$0	Obras	1	100.00	99.37
HID11130199038034	Servicio Médico Forense	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$8,959,877	\$8,959,877	\$8,959,877	\$8,959,877	\$6,793,956	\$6,793,956	\$6,793,956	75.93	\$0	Obras	1	108.98	75.93
HID11130160838194	Evaluación De Personal Municipal	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1811 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$3,800,000	\$3,000,880	\$3,000,898	\$3,808,800	\$0	\$0	\$0	0.98	\$0	Examen	3,750	100.88	0.98
HID11130100040138	Evaluación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$385,098	\$385,000	\$385,888	\$385,000	\$384,888	\$384,888	\$384,998	99.97	\$6	Informe	1	186.88	99.97
HID12130168633179	Productos Químicos Y De Laboratorio	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$11,880,198	\$11,888,198	\$11,880,198	\$11,880,198	\$11,879,957	\$11,879,957	\$11,879,957	100.00	\$0	Prueba	16,406	100.00	100.88
HID12138100933185	Vestuario Y Materiales De Seguridad Pública	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$242,000	\$242,888	\$242,000	\$242,800	\$0	\$0	\$0	0.80	\$0	Plaza	800	100.88	0.00
HID12138180033222	Capacitación Policial, Evaluación A Cuerpos De Seguridad Y Formación Especializada	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1011 FASP		Otra obra pública	En Ejecución	\$1,845,585	\$1,845,505	\$1,845,585	\$1,845,585	\$891,353	\$881,353	\$891,353	37.46	\$0	Persona	6,239	109.00	37.46

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

Hidalgo

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Información General del Proyecto				Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Especifico	Tipo de Proyecto	Estatus	Avance Financiero							Avance Fisico			Observaciones
		Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso					Presupuesto	Modificado	Recaudada (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	
HID12130100032236	Becas	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$7,533,000	\$7,533,000	\$7,533,900	\$7,533,000	\$7,434,000	\$7,434,000	\$7,434,000	99.69	\$0	Persona	332	100.00	98.69
HID12130100033453	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,677,200	\$1,677,204	\$1,677,200	\$1,677,200	\$688,163	\$688,163	\$688,163	33.88	\$0	Pieza	2,221	100.00	33.88
HID12130100033473	Wp Edificación No Habitacional	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$19,928,311	\$19,928,311	\$1,992,031	\$19,820,311	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Obra	1	100.00	0.00
HID12130100033480	Pg Formación Especializada Y Servicios De Apoyo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$10,909,200	\$10,909,200	\$10,909,200	\$10,909,200	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Persona	671	100.00	0.00
HID12130100033501	Edificación No Habitacional	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$16,176,863	\$16,176,863	\$16,176,863	\$16,176,863	\$11,090,867	\$11,090,867	\$11,090,867	73.08	\$0	Obra	1	100.00	73.88
HID12130100033521	Bienes Informáticos	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$0	\$9,401,177	\$9,401,177	\$9,401,177	\$9,401,177	\$9,401,177	100.00	\$0	Equipo	18	100.00	100.00	
HID12130100033573	Pg Edificación No Habitacional	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$676,000	\$676,000	\$676,000	\$676,000	\$676,000	\$676,000	\$676,000	100.00	\$0	Obra	1	100.00	100.00
HID12130100033584	Servicios De Telecomunicaciones	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$0	\$661,900	\$661,900	\$661,900	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipo	2	100.00	0.00
HID12130100033626	Vehículos, Instrumental Médico Y De Laboratorio	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$0	\$2,234,992	\$2,234,992	\$2,234,992	\$830,778	\$830,778	\$830,778	37.19	\$0	Pieza	323	100.00	37.19
HID12130100033687	Edificación No Habitacional	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$6,673,303	\$6,673,303	\$6,673,303	\$6,673,303	\$381,666	\$381,666	\$381,666	6.48	\$0	Obra	2	100.00	6.48
HID12130100034463	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Cómputo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$69,997	\$69,997	\$69,997	100.00	\$0	Lote	6	100.00	100.00
HID12130100034467	Servicios Generales Del Centro De Control, Comando, Comunicaciones Y Cómputo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$11,860,000	\$11,860,000	\$11,860,000	\$11,860,000	\$10,988,838	\$10,988,838	\$10,988,838	92.74	\$0	Servicio	8	100.00	92.74
HID12130100034490	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles Del Centro De Control, Comando, Comunicaciones Y Cómputo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$12,814,628	\$12,814,628	\$12,814,628	\$12,814,628	\$12,061,748	\$12,061,748	\$12,061,748	94.06	\$0	Equipo	84	100.00	94.06
HID12130100034802	Edificación No Habitacional, Del Centro De Control, Comando, Comunicaciones Y Cómputo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$1,416,201	\$1,416,201	\$1,416,201	70.76	\$0	Obra	1	100.00	70.76
HID12130100034842	Materiales Y Suministros De La Subsecretaría De Prevención, Participación Ciudadana Y Desarrollo Institucional	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$296,600	\$296,600	\$296,600	\$296,600	\$263,966	\$263,966	\$263,966	89.02	\$0	Lote	2	100.00	89.02
HID12130100034854	Servicios Generales De La Subsecretaría De Prevención, Participación Ciudadana Y Desarrollo Institucional	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$687,600	\$687,600	\$687,600	\$687,600	\$687,600	\$687,600	\$687,600	100.00	\$0	Servicio	2	100.00	100.00
HID12130100034869	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles De La Subsecretaría De Prevención, Participación Ciudadana Y Desarrollo Institucional	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,322,314	\$1,322,314	\$1,322,314	\$1,322,314	\$1,223,042	\$1,223,042	\$1,223,042	92.49	\$0	Equipo	131	100.00	92.49
HID12130100034819	Servicios Generales Del Centro De Control, Comando, Comunicaciones Y Cómputo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,991,220	\$1,991,220	\$1,991,220	\$1,991,220	0199,122	0199,122	\$1,991,220	100.00	\$0	Servicio	2	100.00	100.00
HID12130100034829	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles Del Centro De Control, Comando, Comunicaciones Y Cómputo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$846,800	\$846,800	\$846,800	\$846,800	\$846,800	\$846,800	\$846,800	100.00	\$0	Equipo	260	100.00	100.00
HID12130100034702	Materiales Y Suministros Del Secretariado Ejecutivo Del Consejo Estatal De Seguridad Pública	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$10,900	\$10,900	\$10,900	\$10,900	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	6	100.00	0.00
HID12130100034967	Servicios Generales Del Secretariado Ejecutivo Del Consejo Estatal De Seguridad Pública	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	0111 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$889,100	\$889,100	\$889,100	\$889,100	\$889,100	\$889,100	\$889,100	100.00	\$0	Informe	1	100.00	100.00

Segundo Trimestre 2013

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

SI.Ga.1.90

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunitario Específico	Programa Proyecto Comunitario Específico	Información General del Proyecto					Avance Financiero				Observaciones		
								Estado	Presupuesto	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Relación		Unidad de Medida	Avance % Avance Anual Acumulado
HD13150190041485	Materiales Y Suministro De La Coordinación De Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$166,336	\$166,336	\$166,336	\$166,336	\$166,336	\$166,336	\$166,336	\$166,336	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190042326	Recursos Humanos, Insumos E Investigables De La Coordinación De Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$1,919,946	\$1,919,946	\$1,919,946	\$1,919,946	\$1,919,946	\$1,919,946	\$1,919,946	\$1,919,946	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190042548	Materiales Y Suministro De La Coordinación De Seguridad Estatal	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$19,145,367	\$19,145,367	\$19,145,367	\$19,145,367	\$19,145,367	\$19,145,367	\$19,145,367	\$19,145,367	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190044658	Inversión Pública De La Coordinación De Seguridad Estatal	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$4,531,325	\$4,531,325	\$4,531,325	\$4,531,325	\$4,531,325	\$4,531,325	\$4,531,325	\$4,531,325	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190044918	Vestuario Y Uniformes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$1,296,000	\$1,296,000	\$1,296,000	\$1,296,000	\$1,296,000	\$1,296,000	\$1,296,000	\$1,296,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190042999	Materiales Y Utiles De Impresión Y Reproducción	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040081	Vestuario Y Uniformes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$1,526,879	\$1,526,879	\$1,526,879	\$1,526,879	\$1,526,879	\$1,526,879	\$1,526,879	\$1,526,879	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040085	Blecos Y Otros Productos Textiles	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$87,000	\$87,000	\$87,000	\$87,000	\$87,000	\$87,000	\$87,000	\$87,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040665	Relaciones Y Accesorios Manerales	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$331,129	\$331,129	\$331,129	\$331,129	\$331,129	\$331,129	\$331,129	\$331,129	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040440	Servicios De Telecomunicaciones Y Satélites	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$1,161,000	\$1,161,000	\$1,161,000	\$1,161,000	\$1,161,000	\$1,161,000	\$1,161,000	\$1,161,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040189	Mobiliario Y Equipo De Administración	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$779,199	\$779,199	\$779,199	\$779,199	\$779,199	\$779,199	\$779,199	\$779,199	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040184	Otros Públicos En Bienes Propios	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$13,561,129	\$13,561,129	\$13,561,129	\$13,561,129	\$13,561,129	\$13,561,129	\$13,561,129	\$13,561,129	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040295	Materiales Impreso O Información Digital	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040216	Materiales Y Utiles	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040281	Servicios De Capacitación	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$168,000	\$168,000	\$168,000	\$168,000	\$168,000	\$168,000	\$168,000	\$168,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040274	Materiales, Accesorios Y Suministros Medicos	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$42,270	\$42,270	\$42,270	\$42,270	\$42,270	\$42,270	\$42,270	\$42,270	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040277	Mantenimiento Y Conservación De Equipos De Oficina Y Equipo Laboral	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$4,772,899	\$4,772,899	\$4,772,899	\$4,772,899	\$4,772,899	\$4,772,899	\$4,772,899	\$4,772,899	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040340	Equipos De Computo Y De Tecnología De Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$29,620	\$29,620	\$29,620	\$29,620	\$29,620	\$29,620	\$29,620	\$29,620	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040343	Otros Productos Químicos	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	\$71,000	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040357	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$4,903,900	\$4,903,900	\$4,903,900	\$4,903,900	\$4,903,900	\$4,903,900	\$4,903,900	\$4,903,900	100.00	100.00	100.00	0.00
HD13150190040358	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	En Ejecución	En Ejecución	\$499,000	\$499,000	\$499,000	\$499,000	\$499,000	\$499,000	\$499,000	\$499,000	100.00	100.00	100.00	0.00

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

Hidalgo

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fuente Comento - Específico	Tipo de Proyecto	Estatus	Presupuesto	Identificad	Recursos (Presupuesto)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Rubro	Unidad de Medida	Publicación	Avance Físico	Avance Anual	Avance Anual	Observaciones
HD13130100040794	Procesos de Seguridad y Protección Personal	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$33,375	\$33,375	\$26,288	\$33,375	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	132	100.00	100.00	0.00		
HD13130100040794	Vehículos y Equipo De Transporte	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$769,400	\$769,400	\$442,148	\$769,400	\$0	\$0	\$0	0.00	Veículo	2	100.00	100.00	0.00		
HD13130100040835	Bancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prenda De Vestir.	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$139,425	\$139,425	\$93,666	\$139,425	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	139	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041022	Mantenimiento, Otros Equipos Y Herramientas	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$16,000	\$16,000	\$9,000	\$16,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	1	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041034	Servicio De Capacitación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$999,000	\$999,000	\$648,000	\$999,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Personal	99	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041079	Equipos Y Aparatos De Comunicación Y Telecomunicación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$6,796,366	\$6,796,366	\$2,471,135	\$6,796,366	\$0	\$0	\$0	0.00	Equipo	134	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041088	Muebles De Oficina Y Estantería	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$299,375	\$299,375	\$179,000	\$299,375	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	259	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041099	Equipo De Comunicación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$999,000	\$999,000	\$399,000	\$999,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Equipo	2	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041107	Equipo De Computo Y Tecnología De La Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$335,000	\$335,000	\$194,200	\$335,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	252	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041125	Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$61,375	\$61,375	\$36,250	\$61,375	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	19	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041143	Cámaras Fotográficas Y De Video	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$4,000	\$4,000	\$2,700	\$4,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	8	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041153	Equipo Médico Y De Laboratorio Instrumental Médico Y De Laboratorio Edificación No Habitacional	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$2,000,000	\$2,000,000	\$1,500,000	\$2,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	1	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041179	Equipo Médico Y De Laboratorio Instrumental Médico Y De Laboratorio Edificación No Habitacional	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$74,200	\$74,200	\$44,000	\$74,200	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	11	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041202	Mantenimiento Y Rehabilitación De Edificaciones No Habitacionales	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$146,871	\$146,871	\$87,443	\$146,871	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	25	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041228	Mantenimiento Y Rehabilitación De Edificaciones No Habitacionales	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$699,003	\$699,003	\$338,338	\$699,003	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	7	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041231	Muebles De Oficina Y Estantería	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$1,000,275	\$1,000,275	\$641,000	\$1,000,275	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	427	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041248	Equipos De Computo Y Tecnología De La Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$12,000	\$12,000	\$7,270	\$12,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	11	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041268	Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$1,000,000	\$1,000,000	\$820,000	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Servicio	3	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041282	Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$17,000	\$17,000	\$9,238	\$17,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	9	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041296	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$365,700	\$365,700	\$193,200	\$365,700	\$0	\$0	\$0	0.00	Plaza	9	100.00	100.00	0.00		
HD13130100041312	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Infraestructura	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	0111 FASP	Otros otros públicos	En Ejecución	\$1,200,000	\$1,200,000	\$810,000	\$1,200,000	\$0	\$0	\$0	0.00	Servicio	19	100.00	100.00	0.00		

Segundo Trimestre 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Hidalgo

Información General del Proyecto										Avance Financiero				Avance Físico			Observaciones						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Estatus	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Millonario)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Rendimiento	Unidad de Medida	Población	% Avance Anual Acumulado	Observaciones
HD1315190041725	Vehículos Y Equipo Terrestre	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$86,425	\$86,425	\$87,606	\$89,425	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	3	100.00	0.00				
HD1315190041328	Equipo De Computo Y De Tecnologías De La Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$1,250,000	\$1,250,000	\$710,000	\$1,250,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipo	22	100.00	0.00				
HD1315190041348	Edificación No Habitacional Pq	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$2,350,000	\$2,350,000	\$1,356,000	\$2,350,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otra	1	100.00	0.00				
HD1315190041348	Cámaras Fotográficas Y De Video	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$1,180,000	\$1,180,000	\$650,000	\$1,180,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipo	23	100.00	0.00				
HD1315190041371	Equipo De Computo Y De Tecnologías De La Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$872,000	\$872,000	\$343,200	\$872,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	23	100.00	0.00				
HD1315190041372	Servicios De Consultoría Administrativa, Legales, Técnicas Y En Tecnologías De La Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$2,048,881	\$2,048,881	\$1,228,849	\$2,048,881	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	servicio	17	100.00	0.00				
HD1315190041381	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$300,000	\$300,000	\$190,000	\$300,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Sistema	1	100.00	0.00				
HD1315190041392	Servicios De Capacitación Ip-Rep	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$1,342,289	\$1,342,289	\$806,021	\$1,342,289	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Servicio	9	100.00	0.00				
HD1315190041408	Revisión Prácticas, Científicas Y Técnicas Integradas Ip-Rep	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$116,835	\$116,835	\$89,488	\$116,835	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Servicio	71	100.00	0.00				
HD1315190041425	Becas Y Otras Ayudas Para Programas De Capacitación Ip-Rep	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$16,852,000	\$16,852,000	\$8,751,200	\$16,852,000	\$2,310,000	\$2,310,000	\$2,310,000	15.18	\$0	Beca	352	100.00	0.09				
HD1315190041438	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relaciones	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$1,600,000	\$1,600,000	\$900,000	\$1,600,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Informe	1	100.00	0.00				
HD1315190041442	Muebles De Oficina Y Estantería Ip-Rep	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$480,587	\$480,587	\$271,334	\$480,587	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	88	100.00	0.00				
HD1315190041448	Servicios De Capacitación	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$1,600,000	\$1,600,000	\$900,000	\$1,600,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Curso	7	100.00	0.00				
HD1315190041464	Equipo De Computo Y Tecnologías De La Información Ip-Rep	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$81,975	\$81,975	\$48,848	\$81,975	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	23	100.00	0.00				
HD1315190041501	Cámaras Fotográficas Y De Video Ip-Rep	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$21,375	\$21,375	\$12,825	\$21,375	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	8	100.00	0.00				
HD1315190041516	Maquinaria Y Equipo Industrial	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$41,250	\$41,250	\$24,750	\$41,250	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	1	100.00	0.00				
HD1315190041587	Genética Forense	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$375,000	\$375,000	\$215,000	\$375,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otra	1	100.00	0.00				
HD1315190041683	Vestuario Y Uniformes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$640,000	\$640,000	\$370,000	\$640,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	600	100.00	0.00				
HD1315190041713	Muebles De Oficina Y Estantería	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$2,241,000	\$2,241,000	\$1,344,000	\$2,241,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	1,270	100.00	0.00				
HD1315190041722	Bases Informáticas	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$4,340,000	\$4,340,000	\$2,804,044	\$4,340,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	965	100.00	0.00				
HD1315190041743	Equipo De Administración	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aperturas Federales	M11 FASP	En Ejecución	\$348,000	\$348,000	\$205,000	\$348,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Peza	240	100.00	0.00				

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

Hidalgo

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Información General del Proyecto				Programa Fondo Convento	Programa Fondo Convento Especifico	Tipo de Proyecto	Estatus	Avance Financiero							Avance Fisico			Observaciones
		Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso					Presupuesto	Modificado	Recaudo (Ministrato)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	
HID13130100041751	Pantalla	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$34,650	\$34,650	\$28,788	\$34,650	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	3	100.00	0.00
HID13130100041767	Laboratorio De Química Forense De La Pj Gta Etapa	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,125,000	\$1,125,000	\$675,000	\$1,125,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Obra	1	100.00	0.00
HID13130100041798	Vestuario Y Uniformes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$3,787,521	\$3,787,521	\$2,224,513	\$3,707,521	\$0	\$0	\$0	0.06	\$0	Pieza	3,506	100.00	0.00
HID13130100041918	Equipo De Computo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$533,827	\$533,827	\$320,296	\$533,827	\$0	\$0	\$0	0.06	\$0	Pieza	67	100.00	0.00
HID13130100041937	Otros Equipos Mp-Ssp	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$86,626	\$86,626	\$51,975	\$86,626	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	35	100.00	0.00
HID13130100041944	Vehículo Y Equipo Terrestre	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$2,399,250	\$2,399,250	\$1,439,658	\$2,399,250	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	5	100.00	0.00
HID13130100041959	Equipo De Defensa Y Seguridad	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$29,163	\$29,163	\$17,499	\$29,163	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	10	100.00	0.00
HID13130100041992	Muebles De Oficina Y Estanteria Uecs	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$11,302	\$11,302	\$6,781	\$11,302	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	2	100.00	0.00
HID13130100041018	Equipo De Computo Y Tecnologias De La Información Uecs	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$50,625	\$50,625	\$30,376	\$50,625	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	10	100.00	0.00
HID13130100041937	Vestuario Y Uniformes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$8,112,483	\$8,112,483	\$4,867,450	\$8,112,483	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	25,504	100.00	0.00
HID13130100041944	Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración Uecs	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$116,825	\$116,825	\$69,976	\$116,825	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	2	100.00	0.00
HID13130100041942	Vehículos Y Equipo Terrestre Uecs	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$2,896,448	\$2,896,448	\$1,737,850	\$2,896,448	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vehículo	10	100.00	0.00
HID13130100041986	Materiales De Seguridad Pública, Premias De Protección	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$4,172,257	\$4,172,257	\$2,603,364	\$4,172,257	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	2,124	100.00	0.00
HID13130100041986	Trabajos De Acabados En Edificaciones Y Otros Trabajos Especializadas Uecs	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$600,000	\$600,000	\$360,000	\$600,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Estudio	1	100.00	0.00
HID13130100042001	Equipo De Computo Y De Tecnologias De La Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$142,106	\$142,106	\$85,264	\$142,106	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	110	100.00	0.00
HID13130100042028	Vehículo Y Equipo Terrestre	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,949,921	\$1,949,921	\$1,189,953	\$1,949,921	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	16	100.00	0.00
HID13130100042038	Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina Coes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,800	\$1,800	\$1,080	\$1,800	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	16	100.00	0.00
HID13130100042040	Equipo De Defensa Y Seguridad	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$3,625,874	\$3,625,874	\$2,175,044	\$3,625,874	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	1,440	100.00	0.00
HID13130100042043	Muebles De Oficina Y Estanteria Coes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$277,125	\$277,125	\$166,276	\$277,125	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	67	100.00	0.00
HID13130100042050	Equipo De Computo Y Tecnologias De La Información Coes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$336,336	\$336,336	\$281,802	\$336,336	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	67	100.00	0.00
HID13130100042056	Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración Coes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	M11 FASP	Otra obra pública	En Ejecución	\$28,276	\$28,276	\$16,966	\$28,276	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	7	100.00	0.00

Segundo Trimestre 2013

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Entidad	Programa Fondo Comunitario Especifico	Programa Fondo Comunitario	Programa Especifico	Estado	Tipos de Proyecto	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Mensurado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reversión	Unidad de Medida	Avance Físico Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
HD131308004200	Equipo y Aparatos Computacionales	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$12,000	\$12,000	\$7,200	\$12,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	1	100.00	0.00	
HD131308004205	Equipo de Computación y Tecnología de la Información para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$10,000,000	\$10,000,000	\$5,500,000	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	1	100.00	0.00	
HD131308004274	Salud y Bienestar Integral de la Mujer	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$150,000	\$150,000	\$90,000	\$150,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Obra	1	100.00	0.00	
HD131308004257	Materiales, Utens y Equipos Menores de Oficina Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$17,270	\$17,270	\$10,622	\$17,270	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	50	100.00	0.00	
HD131308004252	Unidades para el Servicio de Atención Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$996	\$996	\$239	\$996	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	2	100.00	0.00	
HD131308004256	Material Físico y Electrónico Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$6,216	\$6,216	\$3,731	\$6,216	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	9	100.00	0.00	
HD131308004251	Materiales, Accesorios y Suministros de Oficina Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$3,386	\$3,386	\$5,822	\$2,386	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	4	100.00	0.00	
HD131308004258	Materiales, Accesorios y Suministros de Oficina Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$3,084	\$3,084	\$1,656	\$3,084	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	2	100.00	0.00	
HD131308004262	Biancos y Otros Productos Textiles, Escarpes, Preadaptación de Vestido Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$11,381	\$11,381	\$6,817	\$11,381	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	16	100.00	0.00	
HD131308004260	Servicios de Capacitación Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$420,000	\$420,000	\$32,000	\$420,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Curso	400	100.00	0.00	
HD131308004250	Muebles de Oficina y Fianciera Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$640,334	\$640,334	\$326,254	\$640,334	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	422	100.00	0.00	
HD131308004261	Muebles, Escritorio de Oficina y Equipos de Oficina Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$14,421	\$14,421	\$8,279	\$14,421	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	13	100.00	0.00	
HD131308004270	Equipo de Computación y Tecnología de la Información Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$488,873	\$488,873	\$293,544	\$488,873	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	129	100.00	0.00	
HD131308004257	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$4,186	\$4,186	\$2,380	\$4,186	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	29	100.00	0.00	
HD131308004263	Equipos y Aparatos Audiovisuales Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$17,548	\$17,548	\$9,829	\$17,548	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	2	100.00	0.00	
HD131308004261	Cámaras Fotográficas y de Video Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$6,896	\$6,896	\$2,354	\$6,896	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	1	100.00	0.00	
HD131308004271	Otros Mobiliarios y Equipos Computacionales y Periféricos Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$16,794	\$16,794	\$10,915	\$16,794	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	48	100.00	0.00	
HD131308004272	Equipos Médicos y de Atención Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$7,349	\$7,349	\$43,769	\$7,349	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	8	100.00	0.00	
HD131308004279	Material Médico y de Laboratorio Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$26,896	\$26,896	\$16,658	\$26,896	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	6	100.00	0.00	
HD131308004275	Edificación No Habitacional Acceso a la Justicia para las Mujeres	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$17,745,406	\$17,745,406	\$10,847,248	\$17,745,406	\$4,748,812	\$4,748,812	\$4,748,812	26.76	\$0	Obra	1	100.00	26.76	
HD131308004252	Equipo de Internet y Seguridad	Cobertura estatal	Cobertura municipal	M11 FASP	Apoyos Federales	Apoyos Federales	En Ejecución	Otra obra pública	\$21,132,508	\$21,132,508	\$12,878,806	\$21,132,508	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Pieza	1,440	100.00	0.00	

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

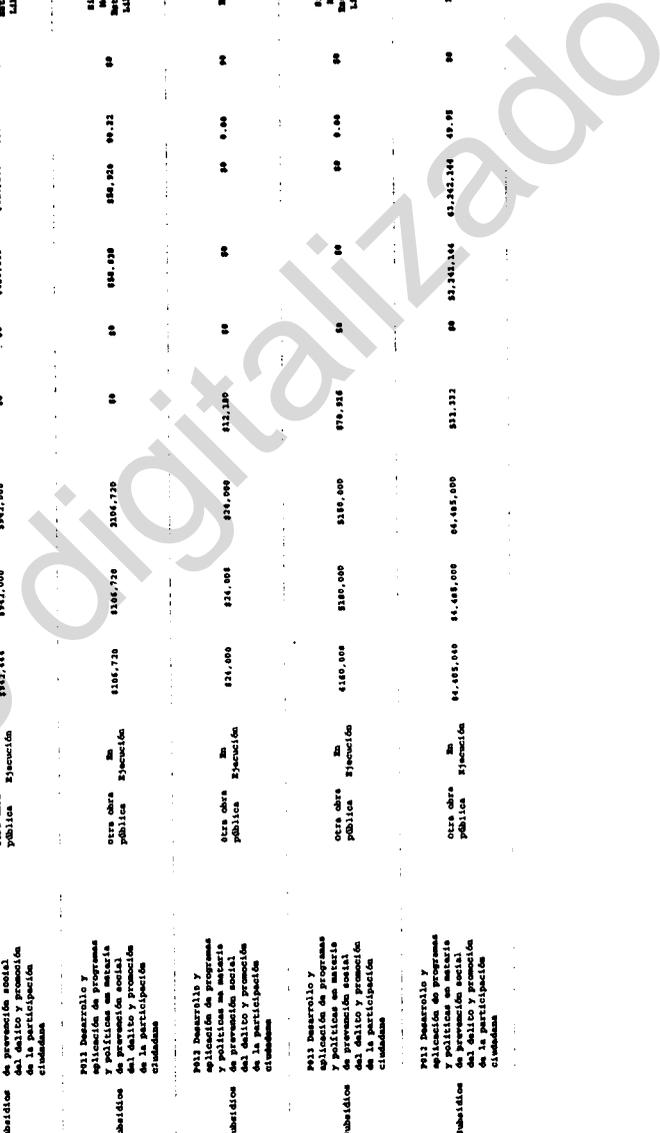
11 de Julio

Segundo Trimestre 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Hidalgo

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa Fondo Comunal Específico	Tipo de Proyecto	Estado Ejecución	Presupuesto Modificado (Millizado)	Comprometido	Ejecutado	Pagado	% Avance	Máximo	Unidad de Medida	Avance Físico	% Avance	Observaciones
HID001020014411	Servicios de Consultoría Administrativa	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$7,250,000	\$7,250,000	\$7,250,000	\$6,432,000	88.00	0	Cometas	0	1.00	100.00
HID001020014413	Unidades de Oficina y Estrategia	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$289,072	\$289,072	\$289,100	\$12,100	4.20	0	sillos, Muebles, Escritorios, Librerías	0	1.00	0.00
HID001020014451	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$279,333	\$279,333	\$279,327	\$197,237	70.72	0	Equipo	0	1.00	99.00
HID001020014452	Muebles de Oficina y Escritorio del CS	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$942,444	\$942,000	\$942,200	\$426,200	45.21	0	sillos, Muebles, Escritorios, Librerías	0	1.00	44.00
HID001020014454	Caros mobiliarios y Equipo de Administración	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$106,730	\$106,730	\$86,400	\$86,200	80.22	0	sillos, Muebles, Escritorios, Librerías	0	1.00	81.00
HID001020014474	Equipo y Materiales Audiovisuales	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$20,000	\$20,000	\$15,100	\$0	0.00	0	Equipo	0	1.00	0.00
HID001020014479	Muebles, Equipo de Oficina y Materiales de Oficina	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$160,000	\$160,000	\$70,926	\$0	0.00	0	sillos, Muebles, Escritorios, Librerías	0	1.00	0.00
HID001020014487	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidios	Pol3 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$4,465,000	\$4,465,000	\$3,263,104	\$1,201,896	26.92	0	Equipo	0	1.00	50.00



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

Hidalgo

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Información General del Proyecto					Programa Fondo Convenio - Específica	Tipo de Proyecto	Estatus	Presupuesto	Modificada	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiera					Reintegro	Unidad de Medida	Avance Físico			Observaciones
		Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio							Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance			Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
HID0013020014563	Cámaras Fotográficas Y De Video	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$3,400	\$3,400	\$1,400	\$0	\$0	\$1,187	\$1,187	84.79	\$0	Equipo	0	1.00	85.80		
HID0013020014573	Equipo De Administración C3	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$2,885,800	\$2,885,000	\$2,885,000	\$748,384	\$0	\$36,531	\$36,531	1.27	\$0	Mobiliario	0	1.00	1.00		
HID00130308145824	Cámaras Fotográficas Y De Video C3	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$255,880	\$255,000	\$255,000	\$0	\$0	\$244,669	\$244,669	95.95	\$0	Equipo	0	1.00	96.00		
HID00130288145894	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio, C3	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$245,808	\$245,800	\$245,080	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipo	0	1.00	0.00		
HID00130200145937	Vehículos Y Equipo Terrestre	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$215,800	\$215,000	\$215,000	\$0	\$0	\$203,121	\$203,121	94.47	\$0	Vehículo	0	1.00	94.00		
HID00130280146014	Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$26,448	\$26,448	\$26,448	\$0	\$0	\$20,720	\$20,720	78.14	\$0	Equipo	0	1.00	78.00		
HID00130200146184	Materiales, Accesorios Y Suministros De Laboratorio C-3	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$6,843,808	\$6,843,000	\$6,843,888	\$0	\$0	\$1,427,845	\$1,427,045	20.85	\$0	Laboratorio	0	1.00	21.00		
HID00130200146286	Vehículos Y Equipo De Transporte, C3	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana		Otra obra pública	En Ejecución	\$2,025,000	\$2,025,000	\$2,025,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vehículo	0	1.00	0.00		

Segundo Trimestre 2013

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Hidalgo

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Información General del Proyecto				Programa Fondo Comunal Concreto - Especifico				Avance Financiero				Unidad de Medida	Avance Físico	Avance Acumulado	Observaciones
		Municipio	Cobertura estatal	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal Concreto - Especifico	Tipo de Proyecto	Estado Ejecución	Presupuesto Modificado	Recaudado (Administrado)	Comprometido	Desagotado				
HID001302014338	Activos Inmuebles, C	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$130,000	\$130,000	\$0	\$0	\$111,350	\$11,350	0	1.00	\$0.00
HID001302014696	Unidades de Vivienda y Estantería (Cose)	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$35,000	\$35,000	\$9,999	\$0	\$16,987	\$16,987	0	3.00	\$3.00
HID001302014692	Mantenimiento y Rehabilitación de Oficinas y Maquinarias, (C)	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$16,857,376	\$16,857,376	\$0	\$0	\$13,941,990	\$13,941,990	0	1.00	\$0.00
HID001302014921	Unidades de Oficina y Maquinarias (Cose)	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$28,147	\$28,147	\$0	\$0	\$27,998	\$27,998	9	1.00	\$9.00
HID001302014706	Unidades de Equipo y Maquinarias para la Recolección de la Información (Cose)	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$96,400	\$96,400	0	1.00	\$0.00
HID001302014713	Vehículos y Equipo Terrestre (Cose)	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$6,927,000	\$6,927,000	\$0	\$0	\$3,182,448	\$3,182,448	0	1.00	\$0.00
HID001302014718	Vehículos y Equipo Terrestre, para la Recolección de Información Pública y Nacional (Cose)	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,871,833	\$1,871,833	\$0	\$0	\$1,649,887	\$1,649,887	0	1.00	\$0.00
HID001302014720	servicios de Consultoría Administrativa, de Informática y de Tecnologías de la Información	Cobertura estatal	Cobertura municipal		subsidios	P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$2,788,130	\$2,788,130	\$663,700	\$0	\$0	\$0	0	1.00	\$0.00

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

Hidalgo

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Información General del Proyecto			Programa Fondo Cooperativo Específico	Tipo de Proyecto	Estatus Proyecto	Presupuesto Modificado	Reservado (Institucional)	Avance Financiero			Unidad de Medida	Avance Físico	Observaciones	
		Municipio	Localidad	Ámbito						Recurso	Tipo de Programa	Comercio				Desarrollo
XHD03100107316	Equipo de Computo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	subsidio	Programa de Desarrollo y aplicación de programas y políticas de asistencia del ámbito y promoción de la participación ciudadana	Otra obra pública	En Ejecución	\$1,335,940	\$1,335,940	\$1,371,976	\$0	\$0	\$0	0	1.00	0.00

Documento Digitalizado

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 025

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE REDES SOCIALES; DE PROMOCIÓN TURÍSTICA POR DIFERENTES ESTADOS; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; SERVICIOS DE CURSOS EN MATERIA FORESTAL, PRODUCCIÓN DE PLANTA Y PRIMEROS AUXILIOS; DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN; ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y PLÁSTICOS; MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS Y RADIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE, BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAGUICIDAS, ABONOS FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Bases	Proceso de Bases	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N147-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/08/2013	08/08/2013 12:30 horas	13/08/2013 09:00 horas	14/08/2013 09:00 horas	\$120,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	FOLLETO TIPO ESCALERA IMPRESO EN PAPEL COUCHE EN INGLÉS			7,000	PIEZA
2	0000000000	PULSERAS BORDADAS A 8 HILOS CON DISEÑO			8,000	PIEZA
3	0000000000	MAPAS A 1 TINTA T/CARTA IMPRESOS EN PAPEL BOND			10,000	PIEZA
4	0000000000	POSTAL IMPRESAS EN CARTULINA SULFATADA DE 8 PTS.			111,580	PIEZA
5	0000000000	CAJA PLEGABLE PROMOCIONAL (SON 15 PARTIDAS EN TOTAL)			200	PIEZA
EA-913003989-N148-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/08/2013	08/08/2013 13:30 horas	13/08/2013 12:00 horas	14/08/2013 10:00 horas	\$20,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES			6	SERVICIO
EA-913003989-N149-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/08/2013	08/08/2013 14:30 horas	13/08/2013 13:00 horas	14/08/2013 10:30 horas	\$115,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CARAVANA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA			1	SERVICIO
2	0000000000	GUÍA DE TURISTAS ESPECIALIZADOS EN HIDALGO			25	SERVICIO
3	0000000000	RUEDA DE PRENSA POR EL ACUERDO NACIONAL POR EL TURISMO			10	SERVICIO
4	0000000000	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN, REFUERZO EN TEMPORADAS ALTAS			1	SERVICIO
5	0000000000	DISEÑO DE MAPA TURÍSTICO (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)			2	SERVICIO
EA-913003989-N150-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/08/2013	08/08/2013 15:30 horas	13/08/2013 14:00 horas	14/08/2013 11:00 horas	\$170,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	UN LOTE DE PAPELERÍA			1	LOTE
EA-913003989-N151-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/08/2013	08/08/2013 16:00 horas	13/08/2013 15:00 horas	14/08/2013 11:30 horas	\$80,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CURSO MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE			1	SERVICIO
2	0000000000	CURSO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			1	SERVICIO
3	0000000000	CURSO DESARROLLO DE CAPACIDADES			1	SERVICIO
4	0000000000	CURSO DE CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS			1	SERVICIO
5	0000000000	CURSO EN LA PRIMERA ATENCIÓN DEL PACIENTE QUEMADO (SON 04 PARTIDAS EN TOTAL)			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N152-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/08/2013	08/08/2013 16:30 horas	13/08/2013 16:00 horas	14/08/2013 12:00 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ESTUDIO E INVESTIGACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N153-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/08/2013	09/08/2013 11:00 horas	14/08/2013 12:30 horas	15/08/2013 13:00 horas	\$175,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	FORCÍPULA BRAZOS LIGEROS Y AJUSTABLES		2	PIEZA	
2	0000000000	FUNDA DE PIEL CON CINTILLA DE SEGURIDAD		40	PIEZA	
3	0000000000	CONTENEDORES DE PLÁSTICO NEGRO VIRGEN		5,342	PIEZA	
4	0000000000	PLÁSTICD VITAFILM TRANSPARENTE		80	ROLLO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N154-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/08/2013	09/08/2013 11:30 horas	14/08/2013 13:30 horas	16/08/2013 09:00 horas	\$420,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	HOJA BLANCA BOND T/CARTA 90% BLANCURA		500	CAJA	
2	0000000000	TONER 12A (Q2612A) MARCA HP COLOR NEGRO		166	PIEZA	
3	0000000000	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS		1	PIEZA	
4	0000000000	SILLÓN SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO		11	PIEZA	
5	0000000000	SILLA PARA VISITA EN TELA COLOR NEGRO (SON 120 PARTIDAS EN TOTAL)		14	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N155-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/08/2013	09/08/2013 12:30 horas	14/08/2013 14:30 horas	15/08/2013 14:00 horas	\$45,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ANTEOJOS DE SEGURIDAD AJUSTABLE MARCA TRUPER		50	PIEZA	
2	0000000000	CARTUCHO CON FILTRO PARA RESPIRADOR		8	PIEZA	
3	0000000000	PONCHO O CAPAMANGA, TRUPER MODELO 14412		100	PIEZA	
4	0000000000	RADIO PORTÁTIL SIN PANTALLA MARCA MOTOROLA		6	PIEZA	
5	0000000000	DESMALIZADORA FS280 MARCA STHIL. (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N156-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/08/2013	09/08/2013 13:30 horas	14/08/2013 15:30 horas	15/08/2013 15:00 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	TEFLÓN PARA IMPRESORA LASER		40	PIEZA	
2	0000000000	KIT DE GOMAS PARA IMPRESORA HP LASERJET 2410		10	PIEZA	
3	0000000000	TRITURADORA DE PAPEL TIPO DE CORTE CRUZADO		2	PIEZA	
4	0000000000	GUILLOTINA DE PAPEL DE BASE DE MADERA		2	PIEZA	
5	0000000000	LOGMEIN PRO. ACCESO REMOTO (SON 26 PARTIDAS EN TOTAL)		10	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N157-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/08/2013	09/08/2013 14:30 horas	14/08/2013 16:30 horas	15/08/2013 16:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VERMICULITA 114 LTS		350	BULTO	
2	0000000000	SEVIN 80 PH (CARBARIL, INSECTICIDA AGRICOLA)		12	KILO	
3	0000000000	SEMILLA DE QUERCUS RUGOSA		25	KILO	
4	0000000000	DECIS 2.5 CE (DELTAMETRINA)		130	LITRO	
5	0000000000	BASOIL (ACEITE AGRICOLA) (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)		50	LITRO	

[Handwritten signature]

I. LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA **ACUDIENDO DIRECTAMENTE** A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 178018879216. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, **(DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS)**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

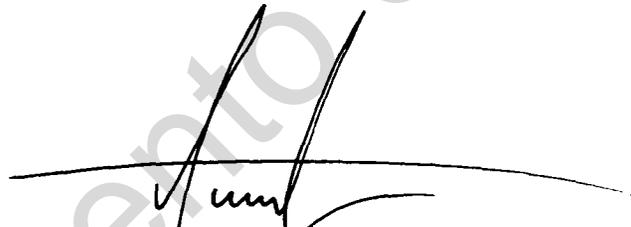
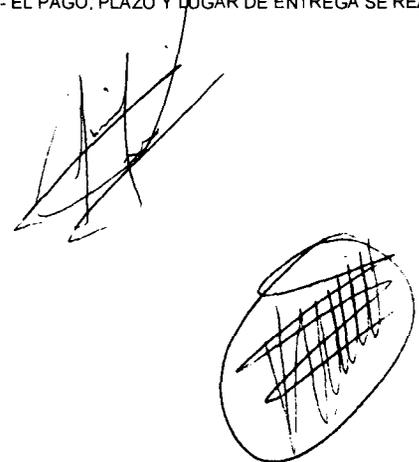
IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.



PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 DE AGOSTO DEL 2013
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Documento digitalizado

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N27-2013**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y BIENES INFORMÁTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2010 PPSyA 2013	EA-012000993-N70-2013 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$800.00	7-AGOSTO-2013	8-AGOSTO-2013 10:00 HRS.	13-AGOSTO-2013 12:00 HRS.	16-AGO-2013 11:00 HRS.	\$170,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• JERINGA PARA INSULINA CON AGUJA ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 13 MM. CALIBRE 29G	1,000	CAJA CON 100 PIEZAS				
2	• BABEROS DE TELA NO TEJIDA DE RAYÓN, DESECHABLE, TAMAÑO ADULTO	2,000	PIEZA				
3	• CUBREBOCAS DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, DESECHABLE	2,381	PIEZA				
4	• LANCETA AUTOMÁTICA, ESTÉRIL DESECHABLE PARA PUNCIÓN CAPILAR	96	CAJA CON 200 PIEZAS				
5	• PASTILLERO DE PET DE 50 ML. (Y 93 PARTIDAS MÁS)	3,000	PIEZA				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2010 PPSyA 2013	EA-012000993-N71-2013 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$800.00	7-AGOSTO-2013	8-AGOSTO-2013 11:30 HRS.	13-AGOSTO-2013 13:30 HRS.	16-AGO-2013 11:30 HRS.	\$60,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE	280	TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS				
2	• ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, CRISTALES. PURO, GRADO FARMACÉUTICO	10	BOTE CON 1 KG.				
3	• AGUA BIDEUTILADA	29	GARRAFÓN CON 19 LITROS				
4	• LACTOSA POLVO PURO GRADO FARMACÉUTICO	50	KILO				
5	• HIDRÓXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE (Y 4 PARTIDAS MÁS)	8	JERINGA CON 3 GRAMOS				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2013	EA-012000993-N72-2013 BIENES INFORMÁTICOS	\$800.00	8-AGOSTO-2013	9-AGOSTO-2013 9:00 HRS.	14-AGOSTO-2013 9:00 HRS.	20-AGO-2013 9:30 HRS.	\$45,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO	26	EQUIPO				
2	• IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR	15	PIEZA				
3	• NO BREAK	22	PIEZA				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSyA 2012	EA-012000993-N73-2013 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	7-AGOSTO-2013	8-AGOSTO-2013 12:30 HRS.	14-AGOSTO-2013 10:30 HRS.	19-AGO-2013 12:00 HRS.	\$28,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• BOLSAS DE POLIETILENO COLOR ROJO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, TAMAÑO 60X90 CM.	40	PIEZA
2	• JERINGAS DE PLÁSTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK DE 3 ML. CAL. 22 G Y 32 MM. DE LONG.	50	CAJA DE 100 PIEZAS
3	• BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO	50	PIEZA
4	• HISOPO DE DACRÓN O RAYÓN SIN MEDIO DE TRANSPORTE	1,300	PIEZA
5	• LENTES O GAFAS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD DE POLICARBONATO (Y 23 PARTIDAS MÁS)	10	PIEZA

I.-LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 5 DE AGOSTO DE 2013

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.


INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
**LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 09-13**


En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INHIFE) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
O-913041994-N32-2013	Convocante: \$1,500.00 Banco: \$1,350.00	14 DE AGOSTO DE 2013	14 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	15 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	21 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA PROVISIONAL, PRIMERA ETAPA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD APAN MUNICIPIO DE APAN		90	30 DE AGOSTO DE 2013	27 DE NOVIEMBRE DE 2013	\$ 260,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N33-2013	Convocante: \$1,500.00 Banco: \$1,350.00	14 DE AGOSTO DE 2013	14 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	15 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	21 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN, BODEGA, LABORATORIO, DOS AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS EN ESTRUCTURA RAC. 6 X 8 EN LA TELESECUNDARIA No. 790 EN LA LOCALIDAD COYOMATEPEC MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN		120	30 DE AGOSTO DE 2013	27 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 410,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO.** de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta **No. 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694**, a nombre de **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**.

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO**

V Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

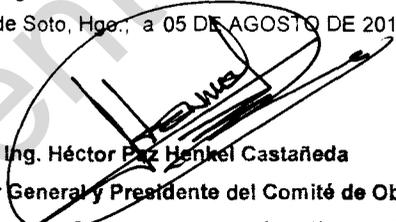
VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 05 DE AGOSTO DE 2013


Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Convocatoria Pública: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA (UPP) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LA UPP, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913059981-N5-2013	CONVOCATE \$800.00 BANCO \$700.00	6 de Agosto de 2013.	7 de Agosto de 2013. 9:00 HRS.	6 de Agosto de 2013. 10:00 HRS.	9 de Agosto de 2013. 9:00 HRS.	9 de Agosto de 2013. 10:00 HRS.	\$ 160,000.00
Partidas	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
01	Silla con paleta derecha elaborada en tub. Redondo de 1" ca. 18 y parrilla porta libros en alambón de 5/8					398	Pieza
02	Bancos para laboratorio elaborado en tub. Redondo de 1" cal 18					50	Pieza
03	Silla binaria tipo(ISO) elaborada en tub. Ovalado de 15x29mm en cal. 18					195	Pieza
04	Mesa binaria elaborada en tub. Perfil de 2x1" y patas en 1 1/4 con medidas de 1.20x0.60x0.75m					70	Pieza
05	Mesas para computadora con medidas .80x.60x.75 elaboradas en panel art.					25	Pieza

Total 23 Partidas

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET www.compranet.gob.mx PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN, KM. 20 RANCHO LUNA, EXHACIENDA DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0654922554, CLABE ESTANDARIZADA (INTEBANCARIA) 072290006549225544 DE BANORTE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE FABRIQUEN O COMERCIALICEN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL AULA DE USOS MÚLTIPLES DE LA UPP, SITA CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN, KM. 20 RANCHO LUNA, EXHACIENDA DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO.
- V.- LOS ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO 9 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 14:00 EN EL AULA DE USOS MÚLTIPLES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EX HACIENDA DE SANTA BARBARA, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO., A 5 DE AGOSTO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

ING. JORGE ALFREDO FERNANDEZ SALAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO.

Convocatoria Pública: 01/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FAISM 2013, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Justa de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
No. MAJ-OP-FAISM-001/13	\$ 1,000.00	07 DE AGOSTO DE 2013	08 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 10:00 HRS.	NO HABRA	13 DE AGOSTO DE 2013, 10:00 HRS.	13 DE AGOSTO DE 2013, 12:00 HRS.	\$ 100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	175.22	TONELADA
2	ARENA	248.04	M3
3	GRAVA	300.35	M3
4	CIMBRA METALICA PARA PAVIMENTO A BASE DE MONTEN	452.04	M2
5	MADERA DE PINO DE 3" EN BARROTE DE 2" X 4" DE UN TOTAL DE 18 PARTIDAS	27.12	PT

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HGO. PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO; LOS DÍAS 05, 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2013; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXOS DE BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERA DE TRES DIAS HABLES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO. NO HABRA ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

AJACUBA, HIDALGO A 05 DE AGOSTO DEL 2013

C. JORGE ONOFRE LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



2012 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

Convocatoria Pública: 002/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

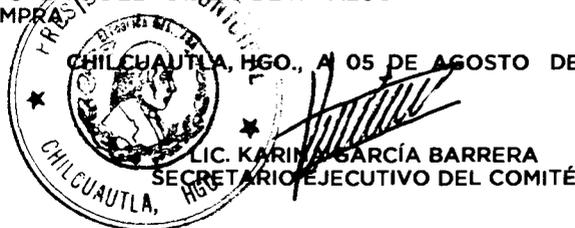
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MCI/FAISM/LP/002/13	\$1,000.00	06/AGOSTO/2013	07/AGOSTO/2013 10:00 HRS	NO HABRÁ	09/AGOSTO/2013 10:00 HRS	09/AGOSTO/2013 12:00 HRS	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO CPP 30R RS	194.58	TON
2	GRAVA	292.40	M3
3	ARENA	239.70	M3
4	MAMPARA INFORMATIVA	5.00	PZA
5	TEPETATE	174.82	M3
SIENDO UN TOTAL DE 12 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO EN CHILCUAUTLA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE _8:00 AM A LAS 15:00 PM_ HRS. LOS DÍAS 05 Y 06 DE AGOSTO DE 2013. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN, EL CUAL DEBERÁN PRESENTAR EL DÍA DE LA COMPRA DE BASES.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: _LA SALA DE CABILDOS_ UBICADA EN _LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: _EN EL SITIO DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXO DE LA "A" AL "E"
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA _CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS _OCHO_ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

CHILCUAUTLA, HGO., A 05 DE AGOSTO DEL 2013.


 LIC. KARINA GARCÍA BARRERA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Segunda Convocatoria Pública: MMI-ADQP-04/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES 2013, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional.

No. de licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Junta de aclaraciones.	Visita a instalaciones.	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica.	Capital Contable mínimo requerido.
MMI-ADQP-04/2013	\$1,000.00	07 DE AGOSTO DE 2013	08 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HRS	NO HABRÁ	13 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HRS	13 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 13:00 HRS	\$125,000.00

Partida	Descripción.	Cantidad.	Unidad de medida.
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 6 CILINDROS 5 PASAJEROS, PICK UP, MODELO 2013, ESTANDAR, BOLSAS DE AIRE, FRENOS ABS EN 4 RUEDAS, AIRE ACONDICIONADO	1.00	VEHICULO
2	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO PANEL VENTANA, A GASOLINA, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TOLDO ALTO, FRENOS DE DISCO DELANTEROS MODELO 2013.	1.00	VEHICULO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, LA MISIÓN, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



LA MISIÓN, HGO. A 05 DE AGOSTO DE 2013

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

LIC. CIRILA MARTÍNEZ GARAY

2012-2016

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SEGUNTA LICITACIÓN PÚBLICA No. **MP-LPN-002-2013** EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, CUATRIMOTOS Y MAQUINARIA PESADA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA POSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MP-LPN-002-2013	convócate \$1,000.00	07 de Agosto de 2013	08 de Agosto de 2013 11:00 horas	NO HAY VISITAS	13 de Agosto de 2013 11:00 horas	13 de Agosto de 2013 13:00 horas	\$500,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHICULOS, MOTOR L4 1.6L CAPACIDAD POTENCIA 105 HP @ 6,000 RPM Y TORQUE 102 LB-PIE @4,000 RPM TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES AL FRENTE SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA TIPO MACPHERSON FRENOS DELANTEROS DE FRENOS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR CAPACIDAD DE 50 LITROS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	PIEZAS
2	CUATRIMOTOS	2	PIEZAS
3	CAMIONETA MOTOR V6 VTC TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE CINCO VELOCIDADES. CONTROL AUTOMÁTICO DE VELOCIDAD DE CRUCERO Y DEL SISTEMA DE AUDIO CON MANDOS EN EL VOLANTE. COMPLETO SISTEMA DE BOLSAS DE AIRE INTERFAZ HANDSFREELINK® PARA TELÉFONOS MÓVILES CON TECNOLOGÍA BLUETOOTH® PANTALLA INTELIGENTE MULTI-INFORMACIÓN (I-MID) DE LCD A COLOR DE 8 PULGADAS CÁMARA DE REVERSA	1	PIEZA
4	RETROEXCAVADORA 4X4 C/CABINA POTENCIA NETA 102HP/76KW PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN 4 X 16 CON KIT DE MARTILLO MODELO 430E/430EIT**	1	PIEZA

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTÁ LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.pacula.gob.mx PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA PLAZA PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P. 42240 PACULA HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HORAS LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACULA, HGO. EN LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42240 PACULA HIDALGO EN UN HORARIO DE 11:00 A 14:00 HRS.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42240 PACULA ESTADO DE HIDALGO, CON UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, SIENDO POR CUENTA Y RIESGO DE PROVEEDOR ADJUDICADO LOS GASTOS DE TRANSPORTE.
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX. EL PAGO SE REALIZARÁ A LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA HGO. NO HABRÁ ANTICIPO.
- X. EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ ESPAÑOL.
- XI. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE SUS PROPOSICIONES: EN PESOS MEXICANOS.
- XII. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



2012-2016

Pacula Hidalgo, a 05 de Agosto de 2013.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOC AL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2013-007	\$ 1,000.00	07/08/13	08/08/13 11:00 HRS	NO HAERA	13/08/13 11:00 HRS	13/08/13 12:00 HRS	\$335,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Varilla FY=4200 kg/cm2 No. 4 (1/2")	2384.26	KG
2	Arena	290.30	M3
3	Grava-arena	569.23	M3
4	Clavo de 2 1/2" a 3 1/2"	147.30	KG
5	Cemento normal gris tipo I en saco	259.71	TÓN
Total 29 partidas			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LOS DIAS 05, 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2013, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXOS DE BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA TOTAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HAERA ANTICIPC.
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROFUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 05 DE AGOSTO DEL 2013

C. T.S.U. VICENTE GARIBALDI MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



"Unidos por un gobierno de soluciones y resultados"

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-069-002 de fecha 12 de Julio de 2013; de conformidad con lo siguiente:

Clave de la Licitación	Convocante	Fecha de Emisión	Fecha y hora de inicio de la Licitación	Fecha y hora de apertura de propuestas	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
E0-813069988-N8-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco \$ 360.00	09/08/2013	09/08/2013 12:00 Hrs.	12/08/2013 12:00 Hrs.	16/08/2013 10:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Donativo Mínimo Requerido
Pavimentación hidráulica, guarniciones y banquetas circuito interior unidad deportiva. El Pedregal.	40 días Naturales	19/08/2013	27/09/2013	\$ 365,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Av. Juárez Norte no. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio de Tizayuca, Hgo.** (Este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 08613855685 de **BANORTE** Sucursal 2453, a nombre de **Municipio de Tizayuca, Hgo.** Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **(Pavimentaciones Hidráulicas y Guarniciones y Banquetas) o Carreteras.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano, de la Secretaría de Obras Públicas Municipal;** dirección: **Av. Juárez Norte no. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano, de la Secretaría de Obras Públicas Municipal;** dirección: **Av. Juárez Norte no. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca, Hidalgo, Agosto 05 del 2013

C. JUAN NUÑEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
CONVOCATORIA N° MTB-006/2013**



(XXXXXXXXXX)
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS. CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS AL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTB-TM-LP-008/2013	\$ 1,000.00	6-AGO-2013	7-AGO-2013 10:00 HRS	NO HABRA	9-AGO-2013 10:00 HRS	9-AGO-2013 11:00 HRS	\$60,000.00

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	- BOTAS DE PIEL PARA RESCATE (PARA COMBATIR FUEGO)	37.00	PARES
02	- COMPRESOR DE RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA MOTOR ELECTRICICO MONOFÁSICO 2.0 HP, 120 V, 60 HZ.	1.00	PZA
TOTAL 2 PARTIDAS			

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS C.P. 43640 TEL 75 5 84 50 EXT. 1158 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DE LA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 5 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P.C. MARCOS FERNANDO FLORES MONROY



MUNICIPIO DE ZEMPOALA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO**, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF7GI-2013-6083-00060** de fecha **09 DE MAYO DE 2013**, de conformidad con lo siguiente:

No. <u>EO-813083921-N2-2013</u>	Convocante: \$ 400.00 Banco \$360.00	09/08/2013	09/08/2013 11:00 HRS.	12/08/2013 11:30 HRS.	16/08/2013 10:00 HRS.
---------------------------------	---	------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

CARRETERA PACHUCA – CIUDAD SAHAGÚN A UN COSTADO DEL COBAEH ZEMPOALA, CONSTRUCCIÓN DE CLINICA DE LA CRUZ ROJA	90 DÍAS NATURALES	22/08/2013	19/11/2013	\$400,000.00
--	-------------------	------------	------------	--------------

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en la Dirección de obras Publicas del Municipio de Zempoala, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Zempoala (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. **0192267306** de **Bancomer** Sucursal **7694**, a nombre de Municipio de Zempoala. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: El lugar de reunión de los participantes, será en: Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún a un costado del Bachillerato de Zempoala

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de cabildo de la Presidencia Municipal de Zempoala

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Zempoala, Hgo., a 5 de Agosto de 2013.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SELENE PEÑA ÁVILA



**INMOBILIARIA PLANIGRUPO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Convocatoria

De conformidad a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de "Inmobiliaria Planigrupo", Sociedad Anónima de Capital Variable, a solicitud del accionista "Constructora Planigrupo, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su Administrador Único, Arquitecto Eduardo Bross Tatz, se convoca a los señores accionistas, para que comparezcan en el domicilio social a celebrar, en primera convocatoria, una Asamblea General de Accionistas, que se llevara a efecto a las 9:00 horas del día 15 de Agosto del 2013, y en caso de no reunirse el Quórum Legal, se convoca en segunda convocatoria, en el domicilio social, a las 09:00 horas del día 16 de Agosto del 2013, en la que se desahogara la siguiente:

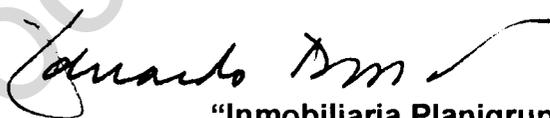
ORDEN DEL DIA

I.- Transmisión de acciones que "CONSTRUCTORA PLANIGRUPO", Sociedad Anónima de Capital Variable, por Dación en Pago transmite al Arquitecto Eduardo Bross Tatz, y que corresponden a 660 Acciones de la Serie "A" y 21,062 Acciones de la serie "B".

II.- Nombramiento de Delegados Especiales, que deberán llevar a cabo la protocolización de la Asamblea que se celebra, en su caso, y cualquier otro asunto relacionado.

Pachuca de Soto, Edo. de Hgo., a 31 de julio del 2013

A t e n t a m e n t e



"Inmobiliaria Planigrupo", S.A. de C.V.
Administrador Único
Arq. Eduardo Bross Tatz

**SPORT CITY PACHUCA, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS DE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE
DEL MISMO**

Se informa a los accionistas de Sport City Pachuca, S.A. de C.V., (la "Sociedad") que de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea") celebrada el 31 de julio de 2013, se acordó aumentar el capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$48'400,000.00 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 48'400,000 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, mismas que se ofrecen para suscripción y pago de los accionistas proporcionalmente al número de acciones de que sean propietarios a esta fecha en relación con el total de acciones emitidas.

En tal virtud, se comunica a los accionistas de la Sociedad que cuentan con un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para ejercitar el derecho de preferencia que les confieren el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula octava de los estatutos sociales, para suscribir el aumento de capital decretado de la manera como se ha hecho mención.

Los accionistas interesados en suscribir y pagar las acciones referidas, deberán acudir, dentro del plazo antes citado, a las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1181, colonia San Pedro de los Pinos, C.P.01180 en México, Distrito Federal (dentro del establecimiento mercantil denominado "Sport City"), con el comprobante de pago correspondiente, para acreditar la suscripción, mismo que deberá ser entregado a la C.P. María de Lourdes Hernández Campos Contralora del sistema de clubes al que pertenece Sport City Pachuca, S.A. de C.V.

México, D.F., 31 de julio de 2013.


Lic. Justo Marzán Escandón
Delegado de la Asamblea

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 448/2012

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR, promovido por FILIBERTO RUIZ PÉREZ, en contra de MARGARITA MORÁN CHÁVEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 448/2012, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 18 dieciocho de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado FILIBERTO RUIZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 22, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Agréguese el escrito a los autos, asignándole el folio que le corresponda.

II.- Agrégue a sus autos el oficio signado por el Jefe de la Oficina de Telégrafos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos así como la razón actuarial donde se ignora el domicilio de Margarita Morán Chávez, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán pu-

blicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. FILIBERTO RUIZ PÉREZ, le demanda en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

III.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

3 - 1

ZIMAPÁN, HGO., JULIO DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-2013

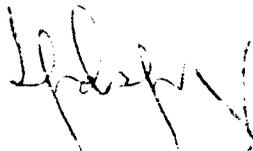
A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 21,965 veintiún mil novecientos sesenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de Junio del 2013 dos mil trece, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **VICENTE SALOMON VOVO**, habiendo aceptado la herencia y el cargo de Albacea la Unica y Universal heredera **ARLINE MOLINA FARRO**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ésta última, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio del 2013.

A T E N T A M E N T E



LIC. JOSE ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO.



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 838/2012-14
POBLADO: FERRERIA DE APILCO
MUNICIPIO: METEPEC
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A MARIO ALBERTO FUENTES CARRANZA, se hace de su conocimiento que SANDRA LUZ FUENTES CARRANZA, le demanda la sucesión de los derechos agrarios de ODILON FUENTES ESCARCEGA, prevista en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **2 DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE 2013, A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de METEPEC, HIDALGO.- DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 9 de mayo de 2013.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 922/2012

QUE EN LOS AUTOS LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 922/2012.

I.- Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se llevó a cabo la notificación a los C.C. JOSÉ OLAF CRUZ NÚÑEZ Y MARÍA TERESA AGUIRRE PEÑA, en razón que el domicilio señalado por el promovente no estaba habitado, y en virtud de que se giraron los oficios para localización de los C.C. JOSÉ OLAF CRUZ NÚÑEZ Y MARÍA TERESA AGUIRRE PEÑA y el domicilio proporcionado por el VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL SEXTO DISTRITO ELECTORAL FEDERAL no se localizó por la Actuaria, se ordena la notificación solicitada mediante edictos, que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, a los C.C. JOSÉ OLAF CRUZ NÚÑEZ Y

MARÍA TERESA AGUIRRE PEÑA la CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS celebrada entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE como cesionario, así como que los deudores pueden realizar el pago correspondiente del adeudo indicado en la escritura número 35,048, de fecha 8 ocho de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma, número 404 cuatrocientos cuatro, colonia Juárez, Piso 8 ocho, Código Postal 006600, México, Distrito Federal, corriéndose traslado con las copias simples y documentos que se acompañan al escrito que se provee.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEIDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2013.-LA C. ACTUARIA.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2013



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.**

**EXPEDIENTE: 318/2013-14
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO**

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN DE BIENES DE MARCO ORTIZ PAREDES, por conducto de su representante legal (albacea, sucesor preferente, causahabiente) se hace de su conocimiento que **HILARIO MENDOZA BAUTISTA**, le demanda la prescripción positiva de derechos sobre la parcela 779, del poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por este Tribunal bajo el acuerdo de doce de abril de dos mil trece y la audiencia de ley tendrá lugar a **LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 1 UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc, 606-B, Colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado, se encuentran a disposición en este Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Presidencia Municipal de MIXQUIAHUALA, Hidalgo.- DOY FE.-----
- - - Pachuca, Hidalgo a 5 de junio del año dos mil trece.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

2 - 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 390/2011

Hago saber a Usted que dentro de los autos del expediente número 390/2011, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por TEODORO GUTIÉRREZ ESPAÑA, a bienes de JUAN GUTIÉRREZ ESPAÑA, de dictó un auto que a la letra dice:

"Tenango de Doria, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2012 dos mil doce.

Por presentado TEODORO GUTIÉRREZ ESPAÑA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 121 fracción I y III último párrafo, 771 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- En virtud de que el actor resulta ser una persona colateral del autor de la presente sucesión esta Autoridad ordena la publicación de edictos, los cuales deberán ser por tres veces consecutivas en el periódico

de mayor circulación (Sol de Hidalgo), así como el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (según aclaración de uno de julio del 2013), para que en caso de existir herederos con igual o mejor derecho que la denunciante, comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos hereditarios en un término de 30 treinta días hábiles después de la última publicación.

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede esta Autoridad se reserva el derecho a pronunciarse sobre el auto declarativo de herederos.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ que da fe.

3 - 1

Tenango de Doria, Hgo., 05 cinco de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO JUDICIAL.-LICENCIADO FERNANDO ENCISO SANTOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE 326/1995**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, en contra de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE y ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ, expediente número 326/1995.

Pachuca, Hidalgo, a 04 cuatro de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia el ocurriente en el escrito que se provee.

II.- Con base a la petición del promovente, se autoriza la publicación de los edictos ordenados el 26 veintiséis de febrero del año en curso, en el periódico denominado El Milenio.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2013:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2013 dos mil trece.

Por presentado MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el contenido de los informes ordenados mediante proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, así como a la diligencia 27 veintisiete de febrero de 2012 dos mil doce, se autoriza el emplazamiento de ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

III.- Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que se constituya en el domicilio proporcionado por el Coordinador de Seguridad Estatal de la Agencia de Seguridad e Investigación y Comandante de la Coordinación de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública y realice el emplazamiento ordenado al demandado JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE en los términos ordenados mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil diez.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE:

Pachuca, Hidalgo, a 06 seis de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurriente, se autoriza el emplazamiento de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL MILENIO", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., julio 01 de 2013.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 115/2013**

Dentro de los autos del Juicio ESCRITO FAMILIAR RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO, promovido por MARÍA DE LA LUZ MENDOZA LARIOS, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, expediente número 115/2013, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, junio 27 veintisiete de 2013 dos mil trece.

Visto la razón actuarial asentada con fecha 25 veinticinco de junio de 2013 dos mil trece, en la cual la Actuario en función expresa la imposibilidad de emplazar a ALBERTO HERACLIO IBARRA PÉREZ, en el domicilio que resultó de informe a cargo del Vocero Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 87 fracción II, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares aplicable, se ACUERDA:

I.- En atención a que no fue posible emplazar al demandado en el domicilio ubicado en calle 05 de Mayo, número 58, colonia Cosapa en esta ciudad de Zacualtípán, Hidalgo, por que no fue localizado en dicho domicilio y al tenerse por acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado ALBERTO HERACLIO IBARRA PÉREZ; en consecuencia. Reautoriza su emplazamiento por medio de EDICTOS que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario local de mayor circulación "El Sol de Hidalgo"; con intervalos de 7 días entre cada una; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA JANETT MONTIEL MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 3

Zacualtípán de Ángeles, Hgo., a 11 de julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN. HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 922/2010**

Dentro de los autos del expediente número 922/2010, relativo al Juicio Escrito Familiar, promovido por MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARROYO por su propio derecho y en representación de sus menores hijos LUIS ALBERTO, JORGE ENRIQUE y JUAN MANUEL todos de apellidos FUENTES GARCÍA, en contra de ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 5 cinco de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentada MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARROYO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 76, 78, 79, 87 fracción II, 94, 98, 249, 251, 252 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el domicilio ubicado en calle Pedro de Ponce, número 39 treinta y nueve, colonia Sidena Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, se que localizó del demandado ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ, por el VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL SÉPTIMO DISTRITO FEDERAL ELECTORAL CON SEDE EN TEPEAPULCO, HIDALGO y por el Comandante FERNANDO BERNAL GARCIA Coordinador de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública, no vive el demandado, así mismo del oficio de fecha 21 veintiuno de febrero de 2011 dos mil once, signado por el Ingeniero MARTÍN F. VISCARRA FRETTLOHR Delegado Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, que obra a foja 65 sesenta y cinco de autos, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva del sistema de expedición de pasaportes ordinarios Mexicanos, no se encontró ningún registro a nombre de ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ, e informó que en esa Secretaría de Relaciones Exteriores no cuenta con una base de datos de la estancia de personas físicas y morales que viven en los Estados Unidos de América y en muchos estados de la Unión Americana los domicilios de las personas son considerados como datos confidenciales y únicamente podrían ser requeridas por una Autoridad Judicial Estadounidense, en consecuencia procede que el demandado ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ sea emplazado mediante edictos en los términos previstos por el Artículo 87 fracción II del Código de Procedimientos Familiares por lo anterior publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo región Apan - Sahagún, con intervalos de 7 siete días entre cada una, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra por MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARROYO, para que se presente dentro de un término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado rebelde y se le notificará por medio de lista, así mismo, se le tendrá por presuntamente confeso o admitidos los hechos sobre los que se suscitó la controversia, quedando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado donde consta la demanda y sus anexos para que se imponga de estos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar

de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 2

APAN, HGO., 16 DE MAYO DE 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-07-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 763/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ADRIÁN CARLOS MELCHOR MENDOZA Y MARÍA LUISA ELSA LOZANO MELO, EXPEDIENTE NÚMERO 763/2010.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CONSISTENTE EN UN LOTE 5 CINCO, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO SAN CRISTÓBAL CHACÓN, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NÚMERO 144 CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DEL TOMO 1 UNO, DEL LIBRO 1 UNO, VOLUMEN 4 CUATRO, SECCIÓN 1 UNO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$634,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGÚN EL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL AVALÚO MÁS ALTO REALIZADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "MILENIO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

IV.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 658/2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OSORIO ALDAPE ALBERTO MARGARITO, EXPEDIENTE NÚM. 658/2011, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus Apoderados Legales RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, ANA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 409, 473, 552, 553, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes; mismo que se tomará como base para el remate en términos del Artículo 473 fracción I de la Ley Adjetiva Civil.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, ubicado en calle Tercera de Álamos, número 132, Lote 41, Manzana E, Fraccionamiento Colosio, Primera Etapa, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 19 diecinueve de agosto del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$395,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., de julio del año 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1121/2009

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MISHEL VERA GONZÁLEZ, EN CONTRA DE VICENTE GABRIEL BECERRA PICAZO Y/O VICENTE BECERRA IBARRA, EXPEDIENTE NÚMERO 1121/2009, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo del año 2013 dos mil trece.

Por presentada MISHEL VERA GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1056, 1078, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta la promovente.

II.- Toda vez que dentro del presente juicio se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 01 uno de diciembre de 2009 dos mil nueve, consistente en el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre, número 20, en el barrio de Santa Catarina, Huauchinango, Puebla; y como se solicita, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local e este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año 2013 dos mil trece.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$531,000.00 quinientos treinta y un mil pesos con cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

V.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que da fe.

3 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 435/2009

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por los Licenciados ERIKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUSTA FRANCISCO GONZÁLEZ, expediente número 435/2009, se dictaron dos autos de fecha 13 de junio y 3 de julio ambos del año en curso, que en lo conducente dicen:

"Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 horas del día 8 ocho de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote de terreno número 264 doscientos sesenta y cuatro y la casa en la construida, de la Manzana XII doce romano, ubicado en la calle Valle del Silencio, número 20 veinte, del Fraccionamiento "Valle Verde", en la población de Jagüey de Téllez, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 155232, Tomo -, Libro 1, Volumen -, Sección Primera, de fecha 10 diez de noviembre de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

"Como lo solicitan los promoventes, y en vista de que efectivamente por error mecanográfico involuntario, en el punto III del auto dictado con fecha 13 trece de junio del año en curso, se menciona como número de ubicación del inmueble motivo del remate 20 veinte, cuando lo correcto es 120 ciento veinte, tal y como se desprende del contrato base de la presente acción; en consecuencia, a fin de subsanar la irregularidad procesal antes indicada y regularizar el procedimiento, se aclara que el número de ubicación del inmueble motivo de este juicio es 120 ciento veinte y no como erróneamente quedó asentado en el auto referido; aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar".

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

AVISO

EXPEDIENTE NÚMERO 1107/2009

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber que en los autos del expediente número 1107/2009, relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMEN-TARIO, a bienes de MARÍA INÉS SUÁREZ MARTÍNEZ, promovido por MARGARITA LIBRADA SUÁREZ MARTÍNEZ, MARÍA LEONOR SUÁREZ MARTÍNEZ, JOSÉ CARMEN SUÁREZ MARTÍNEZ, ERASMO MANUEL SUÁREZ MARTÍNEZ, MA. MARICELA SUÁREZ MARTÍNEZ, JOSÉ FRANCISCO SUÁREZ MARTÍNEZ Y EDMER SUÁREZ MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordena publicar el presente aviso, mediante auto de fecha 28 veintiocho de mayo de dos mil diez, en su punto II; el cual a la letra dice:

VISTO, el estado procesal que guardan los presentes autos, y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violación alguna a las normas del procedimiento y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos: se ACUERDA:

I.- Toda vez que mediante proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, en sus puntos VII y VIII, en virtud que la Declaración de Herederos la solicitan Parientes Colaterales en Segundo Grado, se ordenó fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad. (Tableros notificadores de este H. Juzgado) y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada en el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, así también se ordenó publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el auto antes referido, y advirtiéndose que hasta este momento no se ha cumplido con dicha disposición; es por lo que se le dice a los denunciados que una vez que se de cabal cumplimiento a dicho auto esta Autoridad estará en posibilidad de dictar Auto Declarativo de Herederos que en derecho proceda, previa solicitud de parte interesada.

II.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

LA C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 891/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MORENO, radicándose la demanda bajo el expediente número 891/2011 y en cual se dictó un auto en diligencia que dice:

AUTO QUE ORDENA EL EDICTO:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 29 veintinueve de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERA REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo actualización del avalúo practicado a la finca hipotecada motivo del presente juicio.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 22 ventidós, de la Manzana I, número 142 ciento cuarenta y dos de la calle de Los Pinos de la zona Eclipse, perteneciente al Fraccionamiento San Cristóbal Segunda Etapa, ubicada al oriente del Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial, bajo el número 104313, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 13 trece de de noviembre de 2002 dos mil dos, inscrito a favor de CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MORENO.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto de 2013 dos mil trece.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,300.00 (trescientos treinta y un mil trescientos pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 502 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 14 catorce de junio de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 279/2008**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LIC. LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR Y/O NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y/O ARIADNA PAOLA BORBOLLA ESPINOSA, EN CONTRA DE ENRIQUETA JULIA RODRÍGUEZ VIZUET, EXPEDIENTE NÚMERO 279/2008.

III.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 horas del día 07 siete de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote 1 uno, de la Manzana XI, de la casa número 418, de la calle C. Bugambilia, del Fraccionamiento "Las Flores", ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 153236, Tomo -, Libro I, Volumen -, Sección Primera, de fecha 07 siete de septiembre de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$307,000.00 (trescientos siete mil pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DE 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 192/2011**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS LÓPEZ BISTRAN, EXPEDIENTE NÚMERO 192/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, NÚMERO 244, LOTE 23, MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$370,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 876/2008**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES ACTUALMENTE LICENCIADOS RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE GREGORIO NICOLÁS ARTEAGA TALÓN Y HERMELINDA NERI TAPIA, EXPEDIENTE NÚMERO 876/2008.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, SIENDO EL UBICADO EN LOTE 12, MANZANA LXVII ACTUALMENTE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO OFICIAL 504 QUINIENTOS CUATRO, DE LA CALLE LIMA; DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; CUYAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$475,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 679/2009**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LIC. MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANNEY CERÓN ESPINOZA, EN CONTRA DE JOSÉ HIRAM HERNÁNDEZ NORIEGA, EXPEDIENTE NÚMERO 679/2009.

IV.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote número 8, de la Manzana XXVII, de la calle Ocelotl, marcado con el número oficial 215, del Fraccionamiento La Colonia, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 112020, Libro 1, Sección Primera, de fecha 30 treinta de mayo de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$350,800.00 (trescientos cincuenta mil ochocientos pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DE 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 696/2005

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARDUÑO, radicándose la demanda bajo el expediente número 696/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursores y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle César Becerra Archer, Número 446, Lote Número 20, Manzana II, Fraccionamiento Forjadores de Pachuca III, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 442/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 442/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursores y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle Santa Isabel, Número 546, Lote 9, Manzana 107, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI Segunda Etapa, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 18/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALINDA GUERRERO LÓPEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 18/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursoantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote número 214, Manzana LXXIV de la calle Avenida Santa Esperanza, Fraccionamiento Unidad Habitacional La Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 876/2007

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JERÓNIMO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 876/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursoantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote 27, Manzana XXVI número 118, calle del Mandarín, Fraccionamiento San Cristóbal, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$336,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 292/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ JUAN MURILLO CONTRE-RAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 292/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por exhibido el avalúo emitido por el Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, mismo que será tomado como base para el remate; y que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la ocurante y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote 300, Manzana III, calle segunda Privada del Bronce, Número oficial 309, del Fraccionamiento denominado "Colinas de Plata", Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$424,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 552/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RUBÉN RIVERO REYES, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA ZAVALA FARRÍAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 552/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados Licenciados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicitan los ocurantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote 14, Manzana 19, calle Circuito Doña Mina, número 820, Fraccionamiento Bosques del Peñar II etapa en esta ciudad Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$435,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 29/2013

Que en los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA ORTEGA CARRASCO, promovido por CRISANTA ORTEGA CARRASCO en su calidad de pariente colateral (hermana) de la de cujus, expediente 29/2013, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 17 diecisiete de enero de 2013 dos mil trece.

Por presentada CRISANTA ORTEGA CARRASCO, en su calidad de pariente colateral (hermana) de la de cujus, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe al de cuenta, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 44, 47, 94, 111, 127, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la forma propuesta.

III.- Por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público o adscrito a este Órgano Jurisdiccional.

V.- Gírense los oficios respectivos al Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que informen a esta Autoridad si en dichas Dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO.

VI.- VII.-

VIII.- En atención a que como se advierte del escrito inicial presentado por la promovente, la misma resulta ser hermana de la de cujus, es decir, parientes colaterales, por tal virtud en términos de lo preceptuado por el Artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, que resulta ser los estrados de este Juzgado en el lugar de origen y fallecimiento de la de cujus MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO, siendo éste los estrados de la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la C. MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO y señalando que la C. CRISANTA ORTEGA CARRASCO, en su calidad de hermana del de cujus, reclaman la herencia de la antes mencionada, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, término que se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose publicar los edictos respectivos además de los lugares antes citados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación El Sol de Hidalgo, edición regional de Apan, Hidalgo.

IX.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales conducentes.

X.- XI.-

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe. Dos rúbricas ilegibles.

2 - 2

APAN, HGO., 17 DE JULIO DEL AÑO 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 987/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE VERGARA GARCÍA GONZALO SALUSTRIO Y JAEN JUÁREZ ARACELI, EXPEDIENTE NÚMERO 987/2008, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 13 trece de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso devolviendo los originales del oficio número 1389/201 y exhorto número 155/2013 de los índices de este Juzgado, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene por hecha la aclaración a que hace referencia el ocurso, en el de cuenta.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble de la hipoteca, ubicado en ESTACIONAMIENTO DOS, DE AVENIDA CENTRAL, EDIFICIO 8, DEPARTAMENTO 402, LOTE 4, MANZANA 2, DE LA UNIDAD HABITACIONAL DINA RENAULT-SIDENA, EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 307, Tomo II, Sección I, Libro 1, de fecha 29 veintinueve de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del bien descrito en el punto que antecede, que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de dos terceras partes de la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico "Milenio", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VII.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva ordenar a quien corresponda, realice la publicación de los edictos ordenados en el presente, en los lugares de costumbre, así como en la ubicación del inmueble, en la forma ordenada en el punto VI, del presente proveído. Prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para la cumplimentación del exhorto encomendado, mismo que queda a disposición de la parte actora para su recepción y tramitación correspondientes.

VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 667/2009

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANEY CERÓN ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LEONEL ELÍAS CALVA MIRANDA, EXPEDIENTE NÚMERO 667/2009.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber realizado manifestación alguna, respecto de la vista ordena en auto dictado con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2013 dos mil trece, en su punto II.

II.- Como lo solicitan las promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por Corredor Público, Institución de Crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el Perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

III.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 horas del día 9 nueve de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote número 112, de la Manzana IV, de la Privada Hacienda San Isidro, marcado con el número oficial 124, del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Hidalgo", predio urbano ubicado en la Ex Hacienda de Pitahayas, de San Antonio El Desmonte de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 100212, Libro 1, Sección Primera, de fecha 20 veinte de agosto de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$449,000.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Pachuca de Soto, Hgo., julio 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 526/2007

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERNICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE YVONNE SACAL RIVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 526/2007.

I.- Se tiene a las promoventes acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la vista ordenada en el punto II del auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso.

II.- Como se solicitó y visto el estado de autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en Lote 15, Manzana XI, marcado con el número 128, de la calle Sauce, del Fraccionamiento Privadas de Campo Alegre, poblado de Jaltepec en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 2243 dos mil doscientos cuarenta y tres, Tomo 1 uno, Libro 1 uno, de la Sección I Primera, según asiento de fecha 05 cinco de octubre de 2004 dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE AGOSTO DEL 2013 DOS MIL TRECE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras parte de la cantidad de \$300,500.00 (TRES-CIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Milenio Hidalgo.

VI.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior; concediéndose un término de 15 quince días para el despacho del mismo, contados a partir de que sea entregado al Juez exhortado el legajo correspondiente.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., julio 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 578/2007

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LICENCIADA IRENE SÁNCHEZ MENDOZA en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO BRISEÑO ANDRADE, radicándose la demanda bajo el expediente número 578/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentada LICENCIADA IRENE SÁNCHEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Por exhibido el avalúo emitido por el Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, mismo que será tomado como base para el remate; y que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita la ocursoante y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote 10, Manzana F, de la calle Tercero de Álamos, marcado con el número oficial 119, en el Fraccionamiento Colosio primera etapa en esta ciudad Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 3 tres de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2010

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROMEO MARROQUÍN FUENTES Apoderado Legal de SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUBÉN ALEJANDRO GARCÍA NAVARRO, expediente número 1094/2010.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado ROMEO MARROQUÍN FUENTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente devolviendo los edictos que le fueran entregados para su publicación, en atención a que ha referido que no podrán publicarse estos en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que le han indicado que no existe espacio para su publicación próxima en ese medio, motivo por el cual solicita el señalamiento de un nuevo día y hora para tales efectos.

II.- Procédase a depurar los edictos exhibidos, en atención a que resulta innecesario su engrosamiento a los autos.

III.- De nueva cuenta se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como Lote 8 ocho, de la Manzana 2 Dos, ubicado en Retorno 1, de los Pinos, del Fraccionamiento Villas del Álamo, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 662 seiscientos sesenta y dos, Tomo 1 Uno, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 16 dieciséis de agosto del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 13 trece de agosto del 2013 dos mil trece, a las 10:00 diez horas.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Hidalgo".

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio 03 de 2012.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 205/2009**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GRUPO DE ACEITES PLÁSTICOS Y ÁCIDOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE FIADORES SOLIDARIOS A LOS C. JAVIER SÁNCHEZ CRUZ Y ELIZABETH GUEVARA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 205/2009.

I.- Como se solicita, atendiendo a lo manifestado en el escrito de cuenta, a fin de dar oportunidad a la publicación de los edictos ordenados en autos, se difiere la audiencia señalada para las diez horas del día quince de julio del año en curso, y en su lugar se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio, con citación de las partes contendientes.

II.- Atento a lo establecido en el Numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de notificarse a la demandada GRUPO ACEITES PLÁSTICOS Y ÁCIDOS S.A. DE C.V., por medio de cédula, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 995/2011**

Dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE VÍCTOR MUÑOZ HUERTA por su propio derecho, en contra de JOSÉ VÍCTOR GUADALUPE HUERTA, ex pediente número 995/2011, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado JOSÉ VÍCTOR MUÑOZ HUERTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 99, 131, 135, 276 al 300, 331, 332, 333, 339, 375 al 379, 439 al 449 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y como lo solicitan los ocursoantes, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora JOSÉ VÍCTOR MUÑOZ HUERTA, todas y cada de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 12 doce de junio del año 2013 dos mil trece (visible a foja 86 a 102 de autos).

III.- Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el demandado JOSÉ VÍCTOR GUADALUPE HUERTA no se hace especial pronunciamiento en virtud de que omitió ofrecerlas, amen de que no ha comparecido a juicio.

IV.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

V.- Se abre por Ministerio de Ley el término probatorio de 30 treinta días hábiles.

VI.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la parte demandada JOSÉ VÍCTOR

GUADALUPE HUERTA, por lo que cítese a JOSÉ VÍCTOR GUADALUPE HUERTA, en el domicilio señalado en autos y por los conductos legales a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por Apoderado Legal, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa se le tendrá por confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

VII.- En preparación a la prueba pericial en materia de TOPOGRAFÍA admitida a la parte actora JOSÉ VÍCTOR MUÑOZ HUERTA téngase por designación al ARQUITECTO JORGE ARTURO HERNÁNDEZ PALENCIA con número de cédula profesional número 2483662, con número de registro expedido por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, número 311003-150, quien tiene su domicilio ubicado en calle Obsidiana, número 50, Fraccionamiento San Isidro, perteneciente al Municipio de Tlaxiaco, Hidalgo, como lo solicita el promovente se faculta al Actuario correspondiente para que se constituya en el domicilio antes citado y proceda hacer de su conocimiento el cargo conferido a dicho Perito y para efecto de que dentro del término legal de 3 tres días a partir de que sea debidamente notificado del presente proveído, se presente a este H. Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, apercibiéndolo para el caso contrario será revocado de su cargo, nombrándose nuevo Perito en rebeldía a costa de la parte actora.

VIII.- Hecho que sea lo anterior, se le concede al citado Perito un término legal de 5 cinco días para que emita su dictamen correspondiente, debiendo contener el mismo las bases, fotografía y fundamentos técnicos científicos en que sustente el mismo, apercibiéndolo para el caso contrario será revocado de su cargo, nombrándose de nuevo cuenta Perito Tercero en discordia a costa de las partes.

IX.- Requierase a la parte demandada JOSÉ VÍCTOR GUADALUPE HUERTA, para que dentro del término legal de 3 tres días designe Perito en materia de topografía con apercibimiento que en caso de no hacerlo así esta Autoridad Judicial designará perito en su rebeldía.

X.- Se señalan las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 29 veintinueve de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora JOSÉ VÍCTOR MUÑOZ HUERTA y a cargo de MARCELO DOMÍNGUEZ TÉLLEZ, JOSÉ DOMÍNGUEZ HUERTA y JOSÉ MUÑOZ FLORES, quienes rendirán su testimonio respectivo, por lo que en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que presente a sus testigos al local que ocupa este Juzgado el día y hora antes indicado a rendir su testimonio respectivo tal y como se comprometió, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

XI.- Las demás pruebas admitidas a la parte actora quedan desahogadas por así permitirlo por su propia y especial naturaleza.

XII.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos, los cuales deberán de ser por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

XIII.- Quedan a disposición del promovente y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los edictos referidos en el punto que antecede para que por su conducto los haga llegar a su destino.

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.

2 - 1

Apan, Hgo., julio 9 de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2013

PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TOCA NÚMERO 0619/2012

En cumplimiento a lo resuelto en el punto octavo de la sentencia pronunciada en fecha 28 veintiocho de junio de 2013 dos mil trece, dentro del Toca 0619/2012 del índice de la Primera Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, se procede a realizar la notificación de la referida sentencia a IRMA JIMÉNEZ DE NAVARRETE, en los términos previstos por el Numeral 627 de la Ley Adjetiva Civil en el Estado, publicandole para ello, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la referida sentencia.

INSERTO: PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2013, DENTRO DEL TOCA CIVIL 0619/2012.

"VISTOS los presentes autos, para resolver el recurso de apelación interpuesto por IGNACIO VALAY ESPINOZA, en contra de la sentencia definitiva dictada el 05 cinco de marzo de 2012 dos mil doce, por la Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada THELMA CARDOSO REYES en representación de FERNANDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, en contra del ahora apelante y OTROS, expediente número 1299/2010, y RESULTANDO: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11.- 12.- 13.- 14.- 15.- 16.- 16.- CONSIDERANDO: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Primera Sala Civil y Familiar resultó competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO.- Que los agravios expresados por el apelante IGNACIO VALAY ESPINOZA resultaron, unos INFUNDADOS E INOPERANTES y otro INSUFICIENTE.

TERCERO.- En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el 05 cinco de marzo de 2012 dos mil doce, por la Juez Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA THELMA CARDOSO REYES en representación de FERNANDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, en contra del ahora apelante y OTROS, expediente número 1299/2010.

CUARTO.- Se condena al ahora apelante, al pago de costas en segunda instancia, en base a las consideraciones vertidas en la presente instancia, las cuales serán liquidadas en ejecución de sentencia ante la Juez Primaria.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales, por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes o promovente el derecho que les asiste para otorgar consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEXTO.- Notificada que sea la presente sentencia ejecutoria hágase la publicación correspondiente.

SÉPTIMO.- Con copia autorizada de la presente resolución, devuélvase el expediente al Juzgado de origen; y en su oportunidad y previas las anotaciones correspondientes,

archívese el presente Toca como asunto totalmente concluido.

OCTAVO.- Notifíquese esta resolución a IRMA JIMÉNEZ DE NAVARRETE, en los términos previstos en el Numeral 625 de la Ley Adjetiva Civil en el Estado, publicandole para ello, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de esta sentencia.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, MAGISTRADA LICENCIADA BLANCA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MISMA; MAGISTRADO LICENCIADO ALEJANDRO AUSTRIA ESCAMILLA Y MAGISTRADA LICENCIADA DIANA MOTA ROJAS, SIENDO PONENTE LA ÚLTIMA DE LOS MENCIONADOS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES, QUE DA FE". Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 11 de julio de 2013.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ALAN SAIN DÍAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1362/2011

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTÁ PROMOVRIENDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO TORRES CHAVARRÍA, PROMOVIDO POR JUAN ALBERTO TOLENTINO TORRES, EXPEDIENTE NÚMERO 1362/2011.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.-

VII.- TODA VEZ QUE EL OCURSANTE RESULTA SER PARIENTE COLATERAL DEL DE CUJUS EN TÉRMINOS DE LOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 793 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DEL JUICIO, DEL LUGAR DE FALLECIMIENTO Y NACIMIENTO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE MARCELINO TORRES CHAVARRÍA PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE EL PROMOVENTE DENTRO DE LOS 40 CUARENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS MENCIONADOS.

IX.- X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 13 de enero de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 834/2012**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERMANA RODRÍGUEZ ISLAS, EN CONTRA DE SAMUEL, MARÍA GERTRUDIS Y JAVIER DE APELLIDOS ROMERO MIRANDA, ASÍ COMO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 834/2012.

I.- Visto el estado procesal que guarda el expediente que nos ocupa y como se solicita procedase a dictar el auto por el cual se resuelva sobre la admisibilidad de las pruebas que han sido ofrecidas.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora GERMANA RODRÍGUEZ ISLAS mediante escrito de fecha 30 treinta de mayo del año en curso.

III.- Con relación a las pruebas de la parte demandada REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SAMUEL, MARÍA GERTRUDIS Y JAVIER de apellidos todos ROMERO MIRANDA no se hace especial pronunciamiento en virtud de que omitieron ofrecerlas en tiempo y forma.

IV.- Para el desahogo de pruebas se elige la forma escrita.

V.- Se abre por ministerio de Ley el término probatorio de 30 treinta días improrrogables para el desahogo de pruebas, el cual empezará al día siguiente al que se notifique el presente proveído.

VI.- En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada ROSA, SAMUEL MARÍA GERTRUDIS Y JAVIER de apellidos todos ROMERO MIRANDA se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la recepción de dicha probanza, debiéndose citar a la parte demandada SAMUEL, MARÍA GERTRUDIS Y JAVIER de apellidos todos ROMERO MIRANDA por los conductos legales para que comparezcan el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones en forma personal y no por Aporado Legal, apercibidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa se les tendrá pro confesos de las posiciones que sean previamente calificadas de legales.

VII.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a quien se le requiere para que presente a sus testigos ALBERTO ROMERO ENZÁSTIGA Y EFRÉN ROMERO MONZALVO en el local que ocupa este H. Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza.

VIII.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la ratificación de contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha 07 siete de julio de 1974 mil novecientos setenta y cuatro por lo que procedase a citar en el domicilio señalado a SAMUEL, MARÍA GERTRUDIS Y JAVIER de apellidos todos ROMERO MIRANDA, para que comparezcan al local que ocupa este H. Juzgado a reconocer el contenido y la firma del documento antes descrito, el día y hora antes señalado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se tendrá por reconocido el contenido y la firma del mismo.

IX.- Las demás pruebas admitidas a la parte actora,

quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

X.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a la parte demandada SAMUEL, MARÍA GERTRUDIS y JAVIER todos de apellidos ROMERO MIRANDA, el presente auto, además de la manera ordenada en el punto que antecede, por medio de edictos que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el diario "El Sol de Hidalgo", haciendo referencia que el término concedido en el punto III, se contará a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 16 dieciséis de julio de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-07-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 481/2005**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente 481/2005, promovido por DAVID JOSAPHAT CALDERÓN HERNÁNDEZ, en contra de la sucesión a bienes de VICTORIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ, en el mismo se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de junio de 2013 dos mil trece y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el actor toda vez que no comparecieron postores al presente remate se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en la calle Morelos Oriente, número 15 (interior del mercado municipal) colonia centro, en Apan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1066, Tomo I, del Libro I, Sección 1, de fecha 21 de octubre del año 2004 dos mil cuatro, así como bajo el número 125, del Tomo III, del Libro I, Sección 1, de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2008 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias obran en autos; señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Tercer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,219,883.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores del Juzgado.

IV.- V.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA quien actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, quien autentica y da fe.

2 - 1

Apan, Hgo., a 01 uno de julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-07-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 661/2009

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ EDUARDO MORA CHAPA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CLAUDIA SÁNCHEZ TARANDO, EN CONTRA DE OCTAVIO GARCÍA RUIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 661/2009.

I.- SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CONSISTENTE EN UN LOTE 48 CUARENTA Y OCHO, MANZANA II (DOS ROMANO), FRACCIONAMIENTO TULIPANES, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, Y QUE ACTUALMENTE CUENTA CON EL NÚMERO 112 CIENTO DOCE, DE LA AVENIDA TULIPANES, COLONIA TULIPANES, EN MINERAL DE LA REFORMA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2114 DOS MIL CIENTO CATORDE, TOMO 1 UNO - A, LIBRO 1

UNO, SECCIÓN 1 UNO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

II.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEGÚN EL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL AVALÚO MÁS ALTO REALIZADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS.

III.- SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO"; EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2013